

---

**Acta número cuarenta y dos de la sesión ordinaria iniciada el día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión el licenciado en administración de empresas Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El Señor Secretario General:** Ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Kehila Abigaíl Kú Escalante, *presente*; ciudadana Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Rafael Barrios Dávila, *presente*; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente*; ciudadana Ana Gabriela Velasco García, *presente*; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García, *presente*; ciudadano Carlos Lomelí Bolaños, *se justificó inasistencia*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *presente*; ciudadano Salvador Hernández Navarro, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda, *presente*; ciudadano Fernando Garza Martínez, *presente*; ciudadano Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 18 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

**El Señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 26 de octubre del 2023 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Señor Secretario General:**

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de orden del día. En votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado por unanimidad.

### **II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023.**

**El Señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto, pongo a su consideración el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2023, en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

#### **SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023.**

*Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria iniciada el día 12 y concluida el 22 de septiembre de 2023.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja; así como*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

donación de diversos bienes propiedad municipal; y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de diversos predios municipales, a favor del Gobierno del Estado; y de tres vehículos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del Decreto D 29/22/23; relativo a locales; y revocación de derechos de concesión en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente; Protección Civil; Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; Servicios Públicos Municipales; Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; Asuntos de la Niñez; Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; Salud, Deportes y Atención a la Juventud; y Asuntos y Coordinación Metropolitana, informes anuales de actividades, teniéndose por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 110, fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de los ediles Karina Anaid Hermsillo Ramírez y Mariana Fernández Ramírez, para la justificación de sus inasistencias a la conclusión de la sesión ordinaria iniciada el 12 de septiembre de 2023; y Mariana Fernández Ramírez y Aldo De Anda García, a la sesión ordinaria del 13 de octubre de 2023, aprobándose las ausencias referidas; y de los regidores Salvador Hernández Navarro, iniciativas para expedir las Disposiciones Administrativas para la regulación de la actividad comercial en el Jardín El Refugio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, con la intervención de los regidores Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, María Candelaria Ochoa Ávalos y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; y para adquirir vehículos para la recolección de residuos sólidos en el Mercado de Abastos, para adquirir vehículos para la recolección de residuos sólidos en el Mercado de Abastos, habiéndose turnado a las de Servicios Públicos Municipales, de Medio Ambiente, Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con la intervención del regidor Fernando Garza Martínez; Karla Andrea Leonardo Torres, para implementar campaña de difusión sobre la importancia del uso de calentadores solares, turnándose a la de Medio Ambiente; y de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, que reforma el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y se retiraron, del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: Jorge Rodríguez Cantú y Jorge Rodríguez Fong; Guillermo Javier Ramírez García; FIR EDIFICACIONES S.A. DE C.V.; y José Martín Haro Rodríguez.

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:*

*De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, sobre promoción de arte urbano, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; y para la creación de fondo para la publicación de literatura, habiéndose turnado a las de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Asuntos de la Niñez y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.*

*De las regidoras Ana Gabriela Velasco García y Rosa Angélica Fregoso Franco, sobre las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Medio Ambiente.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*De la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, para reformar el Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar toda forma de Discriminación en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.*

*De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para adicionar equipos de ejercicio geriátrico a los gimnasios en espacios municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para agregar subtítulos a las sesiones que realicen las comisiones edilicias, los comités y el Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.*

*Y de la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para celebrar contrato con la Secretaría de Educación Jalisco, para la donación de dos vehículos propiedad municipal, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.*

*V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: el comodato de inmueble a favor del Colegio de Arquitectos Académicos del Estado de Jalisco; la reclasificación de servidores públicos de la Dirección de Justicia Cívica Municipal; reformar el reglamento municipal en materia de anuncios; ampliar el servicio de la Estancia Infantil Río Verde; reactivar teatros en parques públicos; el mejoramiento del Centro de Atención Metropolitana Integral para una Vida Digna con Discapacidad, con la intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Fernando Garza Martínez, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro; abrir el turno vespertino en el Centro de Autismos y Discapacidad Intelectual, con la intervención del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro; la entrega del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2023; la entrega en comodato de diversos vehículos propiedad municipal, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara; la donación de diversos bienes muebles a favor de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; el reconocimiento e inscripción en el Registro Municipal de Organización Vecinal del Consejo de Administración del Condominio 1 Uno o Condominio Club Jalisco; reformar las Reglas de Operación del Programa Escuela Segura 2023, con la intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; modificar el Decreto D 12/28/22; autorizar la participación en el programa denominado "Jalisco Crece Comercio Interno", Ejercicio 2023; realizar diversas acciones para promover la obra y legado de fray Antonio Alcalde, con la intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Luis Cisneros Quirarte, Sofía Berenice García Mosqueda y del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro; autorizar al Consejo Municipal del Deporte la suscripción de convenio de colaboración con Laboratorios Pisa S.A. de C.V., con la intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Fernando Garza Martínez, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro; la baja del Registro de Bienes Municipales de un vehículo; la cancelación de contrato de comodato de vehículo propiedad municipal; la entrega en comodato de inmuebles municipales, a favor de Servicios de Salud Jalisco; de Red de Centros de Justicia para las Mujeres, con la intervención de las regidoras Sofía Berenice García Mosqueda y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; y al I.N.E.; la entrega bajo la figura jurídica que proceda de un bien inmueble propiedad municipal, con la intervención de los regidores Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; diversos locales en diferentes mercados municipales; la transferencia de recursos al programa "Compromiso Verde", con la intervención de los regidores Sofía Berenice García Mosqueda, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Fernando Garza Martínez y María Candelaria Ochoa Ávalos; la asignación de locales comerciales en el Mercado Plaza Guadalajara, con la intervención de los regidores Sofía Berenice García*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

*Mosqueda, Salvador Hernández Navarro, Juan Francisco Ramírez Salcido, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro; reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara; el Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara; el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara; el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; y el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara; y se retiró el relativo a reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.*

*VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, no se hizo uso de la voz y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

### III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

**El Señor Presidente Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

**El Señor Secretario General:** 1.- Oficio DP/1524/2023 de la Dirección de Patrimonio, para que se autorice recibir en donación 75 instrumentos musicales a favor de la Dirección de Cultura.

2.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/2847/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que se autorice la entrega en comodato del salón de usos múltiples del Parque Amarillo, a favor de la Junta de Colonos Jardines Alcalde.

**El Señor Presidente Municipal:** Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 3.- Oficios DGJM/DJCS/CC/2762, 2880 y 2881/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes para el inicio de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

4.- Oficio DGJM/DJCS/CC/2819/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples de expedientes para el inicio de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

5.- Oficios DGJM/DJCS/CC/2787 y 2947/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes para el inicio de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

6.- Oficios DGJM/DJCS/CC/2833, 2841, 2911, 2912, 2919, 2935 y 2943/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes para el inicio de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

7.- Oficio DGJM/DJCS/CC/2668/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes de locales en mercados municipales.

8.- Oficio DGJM/DJCS/CC/2670/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes de locales en mercados municipales.

9.- Oficio DGJM/DJCS/CC/2669/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes de locales en mercados municipales.

10.- Oficio DGJM/DJCS/CC/2671/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes de locales en mercados municipales.

**El Señor Presidente Municipal:** Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 11.- Oficio DG 346/2023 que suscribe el Director General, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Presidente de la Comisión Tarifaria de SIAPA, mediante el cual remite el Resolutivo Tarifario del SIAPA para el ejercicio fiscal 2024.

**El Señor Presidente Municipal:** En cumplimiento del artículo décimo transitorio de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024, se tiene por recibida y presentada la propuesta de tarifas de referencia, remítase al Congreso del Estado de Jalisco y se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara; preguntando si desean hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Muchas gracias. Este es un comentario y un posicionamiento como regidora de la Fracción del P.R.I. en el incremento al tema del agua.

No se vale lo que se está haciendo a las y los tapatíos, el SIAPA no solo es ineficiente para realizar su trabajo y cumplir su función más importante, llevar

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

agua limpia y de calidad a nuestras casas; el agua sigue llegando turbia y en ocasiones hasta lodosa a decenas de colonias, y si no lo creen vayan a visitar las colonias Infonavit de Fidel Velázquez, la Guadalupana, Jardines Alcalde, entre otras.

Ya sé que alguno de ustedes les cuesta entender que hay más Guadalajara que solo el Centro, pero pregúntenle a los vecinos del Centro de Guadalajara de qué calidad les llega el agua, o por las alcantarillas o el aroma a rosas que tenemos:

Y no solo eso, el SIAPA ha fallado en el control de las fugas y la prueba está en los socavones que hunden las calles y hasta las casas por toda el área metropolitana, ya nos son agujeros, son cavernas las que estamos encontrando.

Y la ineficiencia llega más lejos, tienen la cartera vencida más grande de la historia, no son buenos ni para administrar ni para cobrar.

Entonces, quieren cubrir su ineficiencia cobrándoles más a los pocos ciudadanos cumplidos que seguimos pagando, acaso vas a un restaurant y pagas lo que no consumes, no verdad, el SIAPA sigue cobrando igual.

La verdad es indignante que se autorice un incremento del 5% para el próximo año, dirán que es poco, pero en lo que lleva la administración el SIAPA ya vamos en sobre el 20% más de cuando entro esta administración. Es injusto, es inaceptable y la verdad es un robo, lo que se debería de autorizar es la renuncia del titular de esa dependencia, para ver si con un cambio de timón se hace bien el trabajo. Lo dije cuando aprobamos la ley de ingresos y se colocó ese transitorio de deriva la responsabilidad a otras instancias.

No deben de subir las tarifas del SIAPA, así de fácil; yo voy a seguir alzando la voz y voy a seguir exigiendo tarifas justas, agua limpia, buen mantenimiento a la alcantarillado, y sobre todo, exigir respeto y justicia para todos los vecinos, no se vale lo que nos hicieron en el parque San Rafael, los derechos humanos fueron violados por esta dependencia, porque eso sí, les vale lo que les pida la gente.

Hablemos claro, no hay agua limpia, en ocasiones no hay ni agua ni un buen sistema, por lo tanto que no se aumenten las tarifas. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo Padilla.

**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Gracias. Volvemos a un tema cuya discusión y competencia jurídica es muy clara, la Constitución General de la República establece que son los municipios los que ponen las tarifas de sus

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitres.*

derechos y el agua es un derecho municipal, pero una ley secundaria de Jalisco que crea el SIAPA y lo conforma como un organismo fiscal altera y viola la disposición constitucional y señala que es el SIAPA el que debe de proponer las tarifas al Congreso del Estado.

Por ese motivo, yo no estoy de acuerdo en que las tarifas del agua sean subidas de acuerdo a un órgano que no tiene competencia constitucional, para plantearlo y que evada la responsabilidad de este Ayuntamiento de aprobar lo que se le debe de cobrar a los usuarios.

En segundo lugar, les voy a decir a ustedes cuánto ha subido el agua, en 2020 le subieron 2.99%; en 2021 2.99%; en el 2022 a 6.88%; en el 2023 8.49% y ahora en este documento que se acaba de leer se propone un incremento del 5%; si lo sumamos todo al hilo es el consumidor el que está financiando y el que está pagando la ineficiencia del SIAPA, aquí está la prueba palpable.

Tercer elemento, el SIAPA recibe aportaciones estatales y del Gobierno Federal, les voy a leer cuántos millones de pesos han recibido de ambos niveles de gobierno.

En participaciones y aportaciones, en 2017 recibió 202 millones; en el 2018 recibió 290 millones; en el 2019 recibió 139 millones; en el 2020 fueron 210 millones; en el 2021 recibió 247 millones; en el 2022 con 195 millones y en el 2023 con 189 millones de pesos.

Pero igual recibe de subsidios y programas del Gobierno Federal, 142 millones en 2017 sucesivamente hasta 189 millones en 2023.

Ahora les voy a decir a ustedes un problema, si nos están subiendo el porcentaje de costo del derecho del agua, todos esperaríamos que en el presupuesto del SIAPA también fuera creciente la inversión en infraestructura del alcantarillado y para dotar de agua a la ciudad, pues eso no es así, todas las cifras que leí fueron a la alza.

Qué nos dice la inversión, lo contrario, en la partida 6000 del presupuesto del SIAPA, ahí viene la inversión pública, en 2017 fueron 313 millones; en 2018 mejoró a 761 millones; en 2019 bajó a 717 millones; en el 2020 solamente fueron 547 millones; en el 2021 fueron 695 millones; y que ha pasado en el 2022 y 2023, 490 millones y 529 millones, le cobran más al usuario y es menos lo que se invierte en la infraestructura.

Por último, lo más injusto de esto que se nos está proponiendo, es que en los últimos tres años no ha llegado por varias semanas o meses a muchas colonias de Guadalajara el agua, y cuando llega, llega sucia el agua, sin embargo a excepción hecha del año pasado en donde hubo algunos descuentos solo en algunas colonias, todos los demás ciudadanos se les ha obligado a pagar este bien o no el servicio del agua.

Por todas estas razones manifiesto mi oposición a que se haga una violación de los ordenamientos constitucionales y a que se les siga cobrando el agua mala y de un servicio de mala calidad a las colonias y a los tapatíos. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

**El Regidor Fernando Garza Martínez:** Gracias. La verdad que la Comisión Tarifaria del SIAPA no tiene vergüenza, proponer un aumento de tarifas en este momento cuando la calidad del agua que está llegando a las colonias es pésima, yo creo que no se vale.

Esto lo denunciemos por primera vez en febrero del año pasado, donde vecinos del oriente de la ciudad me trajeron varias botellas de agua que parecía agua de tamarindo, quejándose de cómo está perjudicando sus equipos, su ropa y que por desgracias el SIAPA no hace nada.

En este Pleno hace poco más de un mes, yo pedí que hiciéramos una demanda al SIAPA para que le llamáramos la atención y mejorara la calidad del agua que se está dando, por desgracia, la mayoría no quiso apoyar esa petición.

El proponer que se aumente la tarifa, prácticamente ordenándonos al Ayuntamiento a que aprobemos la tarifa, usurpando las funciones como ya lo dijo Tonatiuh, que le corresponden a este Ayuntamiento.

Yo voy en contra de esta aumento y yo pediría que se convocara al Director del SIAPA a que venga este Pleno y nos dé una explicación de porqué el agua que están recibiendo los tapatíos está en pésimo estado, independientemente de que en muchas colonias como ya se dijo aquí, está faltando el suministro.

Es importante que este Pleno tome nota y vea por el bien de los tapatíos de que el agua que se nos entregue sea de buena calidad y con el volumen suficiente. Muchas gracias.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** Buenas noches, gracias Secretario, buenas noches a todas las personas que nos hacen favor de acompañarnos.

En el tema de la tarifa del agua, decirles que desde el 2022, 2023 y ahora en el año 2024 que es esta tarifa que vamos aprobar ha subido el 23%; la parte legal que ya la explicaron mis compañeros que me antecedieron en el uso de la voz, de cómo utilizan el Ayuntamiento como una ventanilla de trámites cuando el 115 constitucional habla de que quienes dotarán de agua a las colonias son los Ayuntamientos.

El que hace muchos años hubiéramos cedido a la paraestatal SIAPA esta atribución no quiere decir que el Pleno del Ayuntamiento no tenga que estudiar y analizar la tarifa que propone el propio SIAPA.

Esa es toda la parte legal, el cómo se burlan de las funciones del Ayuntamiento y solo con una comunicación nos anuncian que el agua otra vez en el 2024 va a subir.

Pero ahora hablemos de la parte social y de salud que es la más importante, no olvidemos que el derecho al agua es un derecho humano y aquí el Gobierno del Estado, los gobiernos municipales y el sistema SIAPA parece que se burlan de nosotros; el agua no llega y cuando llega está turbia, contaminada y nosotros no nos quedamos solamente en posicionamientos políticos el Grupo Edificio de MORENA, nosotros fuimos más allá y le tenemos la noticia de que presentamos ya un amparo, una acción colectiva con más de mil firmas y recibos del SIAPA, y no solamente eso, sino que también hicimos análisis de laboratorio en la calidad del agua que nos está llegando a las colonias, y saben que, está llena de metales pesados y el que nosotros tengamos más metales pasados en consumo de lo que te permite la norma nacional, nos puede producir enfermedades neurológicas, gastrointestinales, conjuntivitis y muchas enfermedades más, si nos sentimos enfermos esa puede ser la razón, el agua que consumimos en nuestros hogares.

No es posible que en tres años de los gobiernos municipales y el estado de Movimiento Ciudadano no hayan resuelto el tema del agua, cada vez hay más colonias que el agua no les llega, y claro, si son colonias populares peor les llega de contaminada.

Nosotros por ningún motivo vamos a aprobar este incremento del agua y ojalá, como dice mi compañera, que el director tuviera la decencia de renunciar, porque ningún gobierno de ningún otro color que los hayan antecedido habíamos tenido un SIAPA con tanta incapacidad, y eso nos está afectando a todos los que recibimos esa agua contaminada.

Por lo tanto, el posicionamiento del Grupo Edificio de MORENA será en contra, porque no es posible de que se hable de buenos gobiernos cuando ni siquiera garantizamos agua para los ciudadanos, eso no es justicia social. Muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** No habiendo quien más desea hacer uso de la voz, en votación económica, les pregunto si aprueban el comunicado marcado con el número 11, a favor, en contra, abstenciones. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 12.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Jorge Rodríguez Cantú y Jorge Rodríguez Fong, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

13.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Guillermo Javier Ramírez García, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

14.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por FIR EDIFICACIONES S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

15.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por José Martín Haro Rodríguez, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

16.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Ignacio Díaz del Castillo Orendain, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

17.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por BANSI S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

18.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Benjamín Pérez de Anda, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

19.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por BELLAVISTA TOWN HOUSES, S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

20.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por José de Jesús Sánchez, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

21.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por VIDAR BANCO DE SANGRE S. DE R.L. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

**El Señor Presidente Municipal:** Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a su consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** Solamente para decir que el Grupo Edificio de MORENA vamos a votar en contra de los puntos 12, 14, 15, 16, 17, 19 y 20, que son los cambios de uso de suelo.

**El Señor Presidente Municipal:** No observando quien más desea hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si validan las resoluciones marcadas con los números 13, 18 y 21, a favor, en contra, abstenciones. Se validan por unanimidad.

En votación económica les pregunto si validan las resoluciones marcadas con los números 12, 14, 15, 16, 17, 19 y 20, a favor, en contra, abstenciones. Se validan por mayoría.

**El Señor Secretario General:** 22.- Informe de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico respecto del comercio en espacios abiertos en la Romería 2023.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 23.- Oficio PM/0382/2023 mediante el cual el Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, solicita licencia a su encargo como Presidente Municipal, con efectos a partir de la conclusión de la sesión ordinaria del Ayuntamiento del 26 de octubre de 2023 y por tiempo indefinido.

**El Señor Presidente Municipal:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 69 de la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 42 cuarto párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, está a su consideración, la licencia por tiempo indefinido al cargo que desempeño como Presidente Municipal, con efectos a partir de la conclusión de la presente sesión del 26 de octubre de 2023; en votación económica, les pregunto si la aprueban, a favor, en contra, abstenciones. Aprobada por mayoría.

**El Señor Secretario General:** 24.- Oficio PM/0383/2023 del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, que propone a la edil facultada para conducir la sesión del Ayuntamiento en la que se nombre Presidente Municipal Interino.

**El Señor Presidente Municipal:** Con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 64 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, está a su consideración la propuesta de referencia; en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

**El Señor Secretario General:** 25.- OFICIO/REG/CLB/128/2023 del regidor Carlos Lomelí Bolaños, mediante el cual informa de su ausencia a la sesión ordinaria del Ayuntamiento del 26 de octubre de 2023, por los motivos que en el mismo se señalan.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es aprobar la inasistencia de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

**El Señor Secretario General:** 26.- OFICIO/REG/CLB/131/2023 del regidor Carlos Lomelí Bolaños, mediante el cual solicita licencia a su cargo como regidor, con efectos a partir del 5 de noviembre de 2023 y hasta el día 4 de enero de 2024.

**El Señor Presidente Municipal:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 42 cuarto párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, está a su consideración la solicitud de licencia de referencia; en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

**El Señor Secretario General:** 27.- Iniciativa de los ediles coordinadores de grupos edilicios, para la donación de predios a la Universidad de Guadalajara, para la construcción de planteles de educación media superior.

28.- Iniciativa del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.

**El Señor Presidente Municipal:** Se propone turnarlas a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobados.

**El Señor Secretario General:** Son todas las comunicaciones recibidas, señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Con el permiso de las y los regidores, Síndica y Secretario, dirigiré un breve mensaje simplemente de agradecimiento.

Buenas tardes a todas y todos ustedes, regidoras y regidores, Síndica, Secretario. En el mes de noviembre del 2014 recibí una invitación para ser precandidato en aquel momento a la alcaldía de Zapopan, por mi cabeza pasaban muchas cosas pues verdaderamente era feliz, sentía que me desempeñaba, sobre todo con las perspectivas que me había planteado en mi vida profesional dentro de la iniciativa privada.

En aquel momento tomé esa decisión de participar en la vida pública, fue una decisión muy compleja al principio con mi familia. En el año 1964, mi abuelo materno fue asesinado fungiendo como Presidente Municipal de Tepatlán de Morelos, ustedes imaginarán el cisma interno en la familia pues mi madre, mi hermana, mi esposa me decían que si no recordaba lo que le pasó a mi abuelo, ¿De verdad te quieres meter en esto? Y decidí hacerlo por una convicción personal.

Fue una elección compleja, cuesta arriba para nosotros, logramos el triunfo con mucho trabajo y empezamos una labor de seis años, con esmero, con pasión, con humildad y sencillez; cuando pensaba yo que todo estaba terminado en mi vida en el sector público, porque no me veía un perfil en la parte legislativa, no es que sea bueno o malo, es muy bueno el trabajo de los legisladores sin embargo yo no me veía perfil para ello, mi vida había sido siempre en la parte ejecutiva.

Fui un día correr a la Barranca de Huentitán, me caí, me fracturé, anestesiado y enyesado no entendía bien lo que pasaba, recibí una llamada para invitarme a

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

ser candidato a Presidente Municipal de Guadalajara; llegué aquí con el apoyo de muchas personas quienes me mostraron su respaldo y gratitud; logramos ganar esa elección, complicada también, y empezamos un gobierno en la capital de Jalisco con las complejidades que tiene esta ciudad.

Yo quiero en este momento, porque ustedes imaginarán que muchas emociones pasan por mí, pero a las y los regidores de todas las expresiones políticas, con los cuales tuvimos diferencias y coincidencias pero siempre en un marco de respeto, yo quiero agradecerles porque he aprendido mucho de todas y todos ustedes.

Les decía en la junta previa que tuvimos, que en la política independientemente de las diferencias se construyen muchas amistades, y pasados los años nos reencontramos y nos vemos con cariño, amistad, independientemente de los ideales o las plataformas que representemos, por eso hoy quiero agradecerles y reconocerles.

Decirles que como el día que entré a la política me voy igual, creo que uno debe de conservar, sobre todo sus fundamentos de donde viene, nunca olvidarse que la política es efímera, estamos aquí por poco tiempo; afortunadamente conservo a mis mismos amigos desde antes de entrar a la política, a mí misma familia, a mí misma esposa desde hace 25 años, a mis hijos y a mis familiares.

Decir, pasados estos más de ocho años como alcalde, regresamos a hacer lo mismo con toda humildad y afrontaremos lo que venga para nosotros con esa misma actitud, con sencillez, con apertura, con vocación de servicio, con altura de miras.

Hoy he recibido una muestra enorme de generosidad política, de mis compañeros de partido encabezados por el propio Gobernador Alfaro, que fue quien me invitó a este proyecto desde aquella ocasión que mencionaba del año 2014 y quien me invitó también como candidato a la Presidencia Municipal de Guadalajara, mis respeto, admiración y sobre todo gratitud por el Gobernador Alfaro.

Mi gratitud para mis compañeros de partido, para el senador Clemente Castañeda que de verdad en una muestra de generosidad política hace unas horas ha hecho un anuncio muy importante, mi respeto y admiración para él. Mi respeto y admiración también para muchos otros liderazgos con los cuales hemos construido este gran proyecto.

El día de hoy presento mi licencia a este cargo y mi gratitud principal es para la ciudadanía que me ha dado su confianza, su cariño y su respeto; muchas

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

personas que hoy nos acompañan de distintos municipios, principalmente de Guadalajara; quiero agradecer a las tapatías y tapatíos por su confianza.

Yo nací en esta ciudad, en este bellissimo municipio de Guadalajara, toda mi vida he vivido aquí, nunca ni siquiera fui a estudiar o vivir una temporada fuera de Guadalajara, nunca, toda mi historia ha sido siempre en esta ciudad, no tengo más que agradecimiento; esta honrosa responsabilidad en las elecciones del 2015, del 2018 y del 2021, no puedo más que expresarla dando las gracias y por supuesto trabajando, trabajando con toda mi capacidad.

Vienen muchas cosas, muchos retos que afrontaré con mis mismos principios, no voy a cambiar, la humildad, el trabajo, la vocación de servicio y sí, lo digo con todas sus letras, la alegría de trabajar por nuestra ciudad y estado lo llevaré siempre en el corazón y en el alma.

Hoy me despido de la responsabilidad más bella que he tenido en toda mi vida, que es ser Presidente Municipal, nos saben lo bonito que es poderle cambiar la vida a una persona a través de una decisión por pequeña que sea, de poderle dejar un legado a tu ciudad, de corresponderle a esa confianza trabajando.

Gracias en el alma también a todos mis colaboradores que han hecho equipo con nosotros y que han entendido esta vocación de servicio; me dicen mucho que soy demasiado intenso, así me gusta vivir la vida con intensidad, soy apasionado, y por ello por último, además de agradecer y reconocer a todas estas personas que han marcado en mi para toda la vida, quiero darle también gracias a la ciudadanía y gracias a Dios por todo lo que me ha dado. Muchísimas gracias y seguiré trabajando siempre por ustedes.

## V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.

**El Señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día les consulto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Gracias buenas noches. Esta iniciativa tiene que ver con un tema que enfrentan los jóvenes, toda la ciudadanía y que llega ya hasta los niños y adolescentes, el tema de las adicciones.

Este consumo de drogas, como saben es un tema de salud pública, el cual sabemos que son los primeros pasos para sumar a los jóvenes a las filas del crimen, enganchándolos con el consumo de estas drogas.

Sabemos que este tema no hay un espacio a donde puedan recurrir las familias cuando tienen una situación de un niño, un adolescente o alguien de la familia a donde poderlo llevar a rehabilitar y no te cueste, porque los que cuestan algunos no están certificados o simplemente no hay el dinero para pagar un Oceánica, y cuando hablamos de otros, llegan hasta los 5 mil o 10 mil pesos al mes.

Qué pasa cuando no tienes un espacio a donde llevar a tu ser querido, y más cuando te duele que es un menor de edad, a los menores no los reciben en esos espacios, hoy no se les da el debido tratamiento.

Qué es lo que tenemos que hacer, obviamente lo propio y hacerlo aquí desde Guadalajara, porque este consumo de las drogas cada vez más va en aumento y más con el tema del fentanilo como los enganchan tan fácil.

Cuando hablamos de los temas de las personas de situación de calle, hemos platicado hasta lo que se vive en el Centro, casi podemos garantizar que un 60% son personas que abandonaron a sus familias, que ya no pueden con ellos, porque les mintió, les robó, les golpeó, te llevaron a rehabilitar pero no entendiste y los dejan solos, terminando en una situación de calle. Es un tema grave, tenemos que voltearlo a ver.

Cuál es esa propuesta y que lo he platicado con todas y todos los regidores, con el Presidente Municipal. Esta propuesta surge desde el Congreso del Estado cuando yo fui diputada, el abrir un centro de rehabilitación integral a las adicciones donde también se acepten a menores pero que sea gratuito, la propuesta era que fuera estatal pero no se ha logrado, pero podemos hacer lo propio desde Guadalajara y que este Centro Integral de Atención a las Adicciones pueda ser una realidad en Guadalajara.

Yo apelo a la sensibilidad de mis compañeras y compañeros regidores, sé que va a llegar a comisiones pero que pueda ser una realidad y del Tesorero que aquí está, esto nos puede ayudar muchísimo, porque esto va a ayudar a muchas familias tapatía y también a buscar sobre todo el cómo realmente erradicar este problema y voltearlo a ver, no podemos taparnos los ojos, tenemos que construir una Guadalajara sin drogas y sobre todo con apoyo a la juventud. Es cuánto.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**"Ciudadanas y ciudadanos integrantes del  
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara  
P R E S E N T E**

La suscrita **Regidora Sofia Berenice Garcia Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara**, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN MEDIANTE EL CUAL se aprueba y se autoriza la creación del Centro Municipal de Rehabilitación de las Adicciones del Municipio de Guadalajara, el cual brindará los servicios integrales de atención residencial profesional, bajo la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.-** Los problemas sociales y de salud a los que se enfrenta un municipio son diversos, de entre los cuales se destacan aquellos que tienen que ver con la salud pública, ya que éstos son sumamente importantes para el bienestar de la sociedad, pues un solo problema de salud pública puede llegar a generar un conjunto de afectaciones ya sea de forma individual o incluso afectar al entorno social, es decir, un solo problema trae como consecuencia diversas repercusiones negativas a una comunidad.

Es por ello que se debe de identificar cuál es la raíz de una problemática social como una estrategia eficaz para la solución de conflictos, en donde la transversalidad de las acciones para lograr contener y erradicar aquellas circunstancias que afectan a la población resulta ser una medida integral que promete mejorar los resultados que se esperan.

**2.-** Lamentablemente existen enfermedades que dañan severamente no solo a quien las padece sino a sus familiares, seres queridos y en genera a la sociedad; las adicciones en una de ellas, sí, es una enfermedad que no se cura, es progresiva y mortal<sup>1</sup>.

El incremento en los últimos años en el consumo de sustancias psicoactivas es alarmante, de acuerdo al Informe Mundial sobre las Drogas 2023, señala que más de 296 millones de personas consumieron drogas en 2021, lo que significa un aumento del 23% respecto de la década anterior<sup>2</sup>

Como ya lo mencioné, los problemas de salud que se derivan por el consumo de drogas son diversos, uno de ellos son los problemas de salud mental, a nivel mundial el número de personas que padecen trastornos por consumo de drogas se ha disparado hasta los 39.5 millones, lo que supone un aumento de 45% en 10 años<sup>3</sup>

Además, el riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual como el VIH es 35 veces mayor entre las personas que se inyectan drogas<sup>4</sup>.

**3.-** En México la situación es igual de alarmante, durante el año 2022, 167,905 personas solicitaron tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas en la Red Nacional de Atención a las Adicciones, con mayor demanda de tratamiento los Estimulantes de Tipo Anfetaminico (ETA), con el 46.2% de los casos<sup>5</sup>.

<sup>1</sup>

<https://congresoweb.congresoal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Prevenci%C3%B3n,%20Atenci%C3%B3n%20Integral%20y%20Erradicaci%C3%B3n%20de%20las%20Adicciones%20en%20el%20Estado%20de%20Jalisco-100323.doc> Artículo 12.

<sup>2</sup> <https://www.unodc.org/lpomez/es/noticias/junio-2023/el-informe-mundial-sobre-las-drogas-2023-de-unodc-advierde-sobre-crisis-convergentes-a-medida-que-los-mercados-de-drogas-ilicitas-siguen-expandindose.html>

<sup>3</sup> Idem

<sup>4</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684194/BAI\\_DAI\\_2021\\_4.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684194/BAI_DAI_2021_4.pdf)

<sup>5</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/835202/Hoja\\_de\\_datos\\_consumo\\_de\\_sustancias\\_2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/835202/Hoja_de_datos_consumo_de_sustancias_2022.pdf)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitres.

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*El consumo de las metanfetaminas está generando un problema a nivel nacional, ya que el consumo de éstas crece rápidamente, pues el ingreso a tratamiento por su consumo aumentó en las entidades federativas, pasando de seis estados en 2017, a 21 en 2022, además de que su consumo creció 218%<sup>6</sup>.*

*De acuerdo al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones (SISVEA), la metanfetamina conocida como "cristal" se está posicionando como una droga de inicio en el país, ya que en el 2021 se ubicaba en el cuarto lugar<sup>7</sup>; en nuestro estado, durante el año 2022 el consumo del "cristal" como droga de inicio se ubicaba en ésta misma posición<sup>8</sup>.*

*El tiempo es parte vital en la prevención y tratamiento de las adicciones, de acuerdo al Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas, las personas iniciaron su consumo en promedio a los 15 años, la sustancia de impacto, es decir, aquella por la que acude la población usuaria a solicitar tratamiento, la consumen en promedio a los 19 años, por lo que considerando que la edad promedio de ingreso a tratamiento es de 29 años, pasaron 10 años para solicitar atención por el uso de sustancia de impacto.<sup>9</sup>*

*De las cifras anteriores nos damos cuenta que la intervención a tiempo para personas usuarias de alguna droga es fundamental para su rehabilitación y evitar un mayor daño a su salud. Ante tal circunstancia es impórtate tomar en cuenta éstos datos como una referencia para reforzar las acciones tendientes a prevenir el consumo de las drogas y la rehabilitación de quien lo requiera.*

*4.- En Jalisco, el consumo de drogas aumento en un 19.97% en un año, durante el año 2021 acudieron 6,430 pacientes para ser atendidos en centro de tratamiento<sup>10</sup> y durante el 2022 fueron 7,714 personas<sup>11</sup>.*

*Las metanfetaminas son drogas altamente dañinas y adictivas, de acuerdo al SISVEA, durante el año 2021 ésta fue la principal droga de impacto con un 65.6%<sup>12</sup>, y en el 2022 aumento a 69.3%<sup>13</sup>, es decir, de los 7,714 usuarios de alguna droga, 5,347 fueron por metanfetaminas.*

*Las cifras de usuarios de sustancias psicoactivas siempre serán alarmantes y se deben de tomar muy en serio, nos deben de crear conciencia tanto como sociedad y como autoridad de la actual problemática que estamos viviendo, lamentablemente durante el año 2022 en Jalisco, 79 niños entre los 10 y 14 años consumieron algún tipo de droga, y 814 de entre los 15 y 19 años de edad<sup>14</sup>, lo que equivalente a un 11% del total de personas usuarios de drogas en el estado.*

*Las cifras anteriores toman gran relevancia, ya que nuestro municipio por la densidad poblacional con la que cuenta se ubica como el municipio en el que existe mayor número personas usuarias de sustancias psicoactivas, sin embargo el incremento de usuarios de un año a otro en nuestro municipio es para llevar a cabo medidas más contundentes en el tema de la prevención y atención en el consumo de drogas tanto legales como ilegales, ya que el aumento fue del 45.43%, casi el doble, en el año 2021 fueron 1,598 y en 2022 fueron 2,324 usuarios.*

*Como lo he mencionado en ocasiones anteriores en éste Pleno, nosotros como autoridad tenemos la obligación y el compromiso de dar nuestro mayor esfuerzo por el bienestar de los habitantes de éste municipio. La prevención y atención en el consumo de sustancias psicoactivas debe de ser uno de los principales ejes de acción que busque el bienestar no solo de la persona usuaria, sino de todo su entorno ya sea familiar, laboral o social.*

<sup>6</sup> <https://www.gob.mx/salud/es/articulos/35-6-millones-de-personas-en-mexico-han-recibido-servicios-de-prevencion-y-atencion-en-adicciones-340666#:~:text=La%20Encuesta%20en%20la%20C3%ADnea%20sobre,cada%20cuatro%20a%20intentado%20dejarla.>

<sup>7</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/760957/informe\\_sisvea\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/760957/informe_sisvea_2021.pdf)

<sup>8</sup> [https://cecaj.jalisco.gob.mx/sites/cecaj.jalisco.gob.mx/files/sisvea\\_2022.pdf](https://cecaj.jalisco.gob.mx/sites/cecaj.jalisco.gob.mx/files/sisvea_2022.pdf)

<sup>9</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/835202/Hoja\\_de\\_datos\\_consumo\\_de\\_sustancias\\_2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/835202/Hoja_de_datos_consumo_de_sustancias_2022.pdf)

<sup>10</sup> [https://cecaj.jalisco.gob.mx/sites/cecaj.jalisco.gob.mx/files/resultados\\_sisvea\\_2021.pdf](https://cecaj.jalisco.gob.mx/sites/cecaj.jalisco.gob.mx/files/resultados_sisvea_2021.pdf)

<sup>11</sup> [https://cecaj.jalisco.gob.mx/sites/cecaj.jalisco.gob.mx/files/sisvea\\_2022.pdf](https://cecaj.jalisco.gob.mx/sites/cecaj.jalisco.gob.mx/files/sisvea_2022.pdf)

<sup>12</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/760957/informe\\_sisvea\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/760957/informe_sisvea_2021.pdf)

<sup>13</sup> [https://cecaj.jalisco.gob.mx/sites/cecaj.jalisco.gob.mx/files/sisvea\\_2022.pdf](https://cecaj.jalisco.gob.mx/sites/cecaj.jalisco.gob.mx/files/sisvea_2022.pdf)

<sup>14</sup> [https://cecaj.jalisco.gob.mx/sites/cecaj.jalisco.gob.mx/files/sisvea\\_2022.pdf](https://cecaj.jalisco.gob.mx/sites/cecaj.jalisco.gob.mx/files/sisvea_2022.pdf)

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

Los datos antes mencionados nos obligan a dar pasos firmes y contundentes en las acciones que implementemos ante esta problemática de salud, la tendencia al alza en el consumo de las drogas es significativa y más aún en aquellas que son altamente adictivas, dañinas y que enganchan a la primera.

Los invito compañeras y compañeros Regidores y a nuestro Presidente Municipal a que sumemos esfuerzos y logremos disminuir estas cifras que nos duelen a todos, pero aún más a las familias de las personas enfermas por alguna adicción.

**5.-** Los escenarios que se viven en torno a una adicción llegan a ser muy difíciles, la lucha que enfrentan las personas usuarias de sustancias psicoactivas y sus familias es difícil, y más aún cuando tienen el deseo y la voluntad de salir de las drogas pero lamentablemente se enfrentan a una barrera que es la impotencia de no contar con recursos suficientes para poder internarse en algún centro de rehabilitación.

Es en estos momentos en los que debemos de proporcionales el apoyo necesario para que logren su rehabilitación, en nuestro municipio el costo de rehabilitación por seis meses oscila entre los 7,000 y los 38,000 mil pesos<sup>15</sup>, cantidad económica que algunas personas no pueden contar con ella y no logran salir de las adicciones.

Tomemos ésta causa en la atención de las personas que requieran de un tratamiento de rehabilitación, aquellas que se ven inmersas en un entorno en el que su salud y en general su vida se encuentra mermada por el consumo de alguna sustancia psicoactiva, pero que quieren luchar para salir adelante, apoyémoslos brindándoles la oportunidad de cambiar, de mejorar su salud, de mejorar su vida y la de sus seres queridos. El brindar la atención necesaria a las personas que lamentablemente se encuentran sufriendo algún tipo de adicción a causa del consumo de sustancias psicoactivas debe de ser una prioridad, sin embargo, es necesario que la atención que actualmente se brinda llegue a otro nivel, en el que avancemos de manera significativa en lograr su rehabilitación.

Es por ello que propongo la creación de un Centro Municipal de Rehabilitación de las Adicciones, en el que permita el internamiento para aquellas personas que lo necesiten, con éste centro estaremos brindando la oportunidad de mejorar la calidad de vida, no solo de la persona que lo requiera sino de todo su entorno.

Es una muestra clara de que estamos preocupados por el alza en las adicciones, pero sobre todo de que se estarían tomando acciones contundentes que inciden directamente en la rehabilitación de las adicciones.

Este centro deberá de operar de acuerdo a las Normas oficiales mexicanas, así como a la legislación de la materia y con estricto apego al respeto de los derechos humanos.

Con la puesta en marcha de éste centro municipal de rehabilitación se estará brindando un servicio para todas aquellas personas que no cuenten con los recursos económicos necesarios y que requieran de una atención continua mediante el internamiento para su rehabilitación.

#### **Objeto y fines perseguidos por la iniciativa**

El objetivo principal de la iniciativa es la creación del Centro Municipal de Rehabilitación de las Adicciones del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de disminuir el incremento en el consumo de sustancias psicoactivas, prestando servicios a aquellas personas de escasos recursos económicos que requieran de un tratamiento de rehabilitación mediante el internamiento.

#### **Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa**

**Los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 90, 91, 92, 219 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.**

#### **Repercusiones de la iniciativa**

<sup>15</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/592675/Directorio\\_Ags-Mex\\_V\\_4.2\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/592675/Directorio_Ags-Mex_V_4.2_2020.pdf)

**Repercusiones Jurídicas**

*La iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**Repercusiones Presupuestales**

*Al solicitarse la creación del Centro Municipal de Rehabilitación de las Adicciones del Municipio de Guadalajara, se requiere la asignación de recursos para tal fin, por lo que se instruye al tesorero a realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para su creación, y en caso de ser necesario envíe al Pleno del Ayuntamiento lo correspondiente para su ejecución.*

**Repercusiones Laborales**

*Respecto de las repercusiones laborales, se deberá de realizar un estudio del personal que se requiere y cuál del que el Ayuntamiento cuenta se pueden derivar al centro Municipal de Rehabilitación y posteriormente verificar si se requiere de mas personal para su funcionamiento.*

**Repercusiones Sociales:**

*Las repercusiones sociales serán positivas, pues atañe a la solución de uno de los problemas sociales y de salud que están aumento en nuestro municipio como lo es el consumo de sustancias psicoactivas, por lo que, con la implementación del Centro Municipal de Rehabilitación de las Adicciones, se lograra prestar los servicios de atención residencial en la rehabilitación de personas de escasos recursos, disminuyendo el consumo de éstas.*

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92, 109 fracción XXII numeral 3 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante, sometiendo a su consideración la siguiente iniciativa de:*

**ACUERDO**

**QUE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EL CUAL BRINDARÁ LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PROFESIONAL**

**PRIMERO.** – *Se aprueba y se autoriza la creación del Centro Municipal de Rehabilitación de las Adicciones del municipio de Guadalajara, el cual brindará los servicios integrales de atención residencial profesional.*

**SEGUNDO.** - *Se instruye al Tesorero Municipal y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para que en coordinación con Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, se realicen las acciones administrativas y presupuestales necesarias a fin de que se cumpla con lo señalado en el artículo primero del presente acuerdo, y en caso de ser necesario envíe al Pleno del Ayuntamiento lo correspondiente para su ejecución".*

**El Señor Presidente Municipal:** Si me permite regidora Sofía García. Efectivamente es un tema que hemos platicado con usted y otros regidores como la regidora Mariana, si me lo permite, me gustaría acompañar firmando esa iniciativa que usted propone y ojala que más compañeros se pudieran sumar.

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Con muchísimo gusto, agradezco el compromiso que se tiene desde Guadalajara para combatir el tema de las adicciones.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

**El Señor Presidente Municipal:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante así como Hacienda Pública, Patrimonio Municipal y Desarrollo Social como coadyuvantes, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

**La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro:** Buenas noches, Presidente Municipal, Secretario, Síndica, compañeras y compañeros regidores, y público que nos acompaña.

La presente iniciativa es de ordenamiento municipal, que tiene por objeto reformar los artículos 29, 31, así como adicionar el 29 ter del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

Lo anterior con fundamento en la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que precisa que a través de las normas estatales se señalarán las disposiciones para la asignación de usos de suelo y sus compatibilidades, promoviendo la mezcla de usos de suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo, impidiendo la expansión física.

El fin que persigue esta iniciativa que hoy presento, es impulsar el desarrollo de vivienda en zonas con vocación predominantemente comercial y de servicios con impacto máximo, que actualmente se encuentran subutilizadas y por lo tanto su infraestructura se encuentra desaprovechada, ya que el uso exclusivo de comercio y servicios implica que los predios que explotan su vocación, únicamente se encuentran ocupados durante los horarios de las jornadas laborales, dejando espacios del día principalmente en las noches en que las zonas aparentan un abandono al no tener concurrencia de personas; además, muchos de estos predios ya en ni en el día se encuentran utilizados.

Aunado a lo anterior, no se debe perder de vista que conforme a la nueva agenda urbana, y por pronunciamientos de ONU Hábitat, la mixtura del suelo trae consigo múltiples beneficios.

Hago la precisión de que esta propuesta es para el uso habitacional pueda ser urbanísticamente compatible en predios en zona de uso predominantemente de comercio y servicio de impacto máximo, será factible únicamente bajo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

determinadas condiciones y contando precisamente con el visto bueno de las dependencias municipales competentes.

Por lo anterior, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictaminación. Es cuánto.

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**Presente**

*La que suscribe, regidora **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a su consideración, la presente **Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto reformar los artículos 29 y 31, así como adicionar el artículo 29 ter del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara**; de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*1. El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*Así mismo, la fracción V del artículo 115, faculta a los Municipios para formular, regular, aprobar y administrar la zonificación de su territorio, en lo conducente y conforme a los fines señalados en el diverso artículo 27 párrafo tercero de la carta magna, esto es, la imposición a la propiedad privada las modalidades de aprovechamiento como causa de interés público, a efecto ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.*

*2. Por su parte, las fracciones II y III del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que es facultad de los Ayuntamientos de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, aprobar sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y específicamente emitir aquellos reglamentos relacionados con el cumplimiento de los fines del artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*3. De igual forma, los artículos 40 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que los ayuntamientos pueden expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia y que el Presidente Municipal se encuentra facultado para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.*

*4. En atención a lo dispuesto en el artículo 73 fracción XXIX-C, de la Constitución Federal, se emitió la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que en sus artículos 3 fracciones XXXVI, XXXVIII, XXXIX y XL, 6 primer párrafo, 11 fracciones II y III, 47, 52 fracción I, 53 fracción VI, 59, 71 fracción III, establece que las atribuciones del Gobierno Municipal, para regular controlar y vigilar los usos de suelo, a través de la zonificación primaria y secundaria, son actos públicos de interés público y de beneficio social, por lo tanto, el ejercicio de derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro que derive de la tenencia de la tierra, estará supeditado a los usos y destinos que determinen las autoridades.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

En concordancia con lo anterior, la ley general precisa que a través de las normas estatales se señalarán las disposiciones para la asignación de usos de suelo y sus compatibilidades, promoviendo la mezcla de usos de suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo, impidiendo la expansión física.

5. Por su parte, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, según dispone en sus artículos 1, 5 fracciones LXXXII y LXXXIV, 10 fracciones III y XVIII, 148 fracción III, 150 fracciones II, III, IV y V, 164 y 165, continúa desarrollando las facultades del municipio para regular la utilización del suelo, y su clasificación mediante la zonificación, lo cual sucede a través de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y además mediante los reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarios; y particularmente a través de los reglamentos se debe contemplar la definición de la utilización general del suelo, así como los tipos básicos de zonas en función de los usos y destinos permitidos en ellas, la clasificación de los usos en función del grado de impacto que provocan sobre el medio ambiente, incluso la determinación del rango de compatibilidad de los usos permitidos en cada zona a través de su clasificación como usos predominantes, compatibles, condicionados o prohibidos.

6. Los párrafos previos, sirven de fundamento y precisan la viabilidad jurídica del planteamiento de reforma de esta iniciativa, por su parte el fin perseguido es impulsar el desarrollo de vivienda en zonas con vocación predominantemente comercial y de servicios con impacto máximo CS5, que actualmente se encuentran subutilizadas y por lo tanto su infraestructura se encuentra desaprovechada, más aún que el uso exclusivo de comercio y servicios, implica que los predios que explotan su vocación, únicamente se encuentran ocupados durante los horarios de las jornadas laborales, dejando espacios del día principalmente en las noches en que las zonas aparentan un abandono al no tener concurrencia de personas; aunado a ello, no se debe perder de vista que conforme a la Nueva Agenda Urbana, y por pronunciamientos de la ONU Hábitat, la mixtura del suelo trae consigo múltiples beneficios.

En el ámbito social, se mejora la accesibilidad a servicios y equipamientos urbanos para un segmento más amplio de la población, e incrementando las opciones de vivienda, además de que la percepción de la seguridad mejora por el simple aumento del número de personas en la calle debido a las cercanías de sus viviendas.

También se cuenta con el beneficio económico, ya que el dinamismo entre diversas actividades atrae más clientes potenciales durante más horas al día, la existencia de usos comerciales en las proximidades de zonas residenciales a menudo induce un alza en el valor de las propiedades, lo que contribuye al incremento de los ingresos tributarios locales.

Los beneficios de la infraestructura consisten en que el uso mixto atenúa la demanda general de transporte, acortando la distancia promedio de viaje y reduciendo el uso del automóvil. Además de minimizar los requerimientos de infraestructura vial y reducir la cantidad de suelo asignado para el estacionamiento, el uso mixto proporciona un mayor fundamento para el uso del transporte público, caminar y usar la bicicleta.

7. En razón de lo anterior, para poder expresar con mayor claridad las propuestas de modificación me permito ilustrar los cambios manifestados mediante la siguiente tabla comparativa:

<b>PROPUESTAS DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b>	
<b>REDACCIÓN ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA DE REDACCIÓN</b>
<p><b>Artículo 29.</b> De acuerdo con la clasificación de la zonificación secundaria, los Usos Y Destinos deberán ajustarse a los lineamientos de control de impacto, que se establecen a continuación:</p> <p>De la I. a la III. ...</p> <p><b>IV.</b> Impacto Alto: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes</p>	<p><b>Artículo 29.</b> De acuerdo con la clasificación de la zonificación secundaria, los Usos Y Destinos deberán ajustarse a los lineamientos de control de impacto, que se establecen a continuación:</p> <p>De la I. a la III. ...</p> <p><b>IV.</b> Impacto Alto: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitres.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<p>lineamientos de control de impacto:</p> <p>a) No son asimilables a la vivienda:</p> <p>Del b) al f) ....</p> <p><b>V. Impacto Máximo:</b> En las zonas con esta denominación, los Usos y Destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:</p> <p>De la a) a la j)</p>	<p>lineamientos de control de impacto:</p> <p>a) se deroga</p> <p>Del b) al f)....</p> <p><b>V. Impacto Máximo:</b> En las zonas con esta denominación, los Usos y Destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:</p> <p>De la a) a la j)</p> <p>k) La vivienda será condicionada, y en caso necesario se sujetará a las medidas de mitigación determinadas por la normatividad aplicable y las autoridades competentes.</p>
	<p><b>Artículo 29 Ter.</b> Cuando en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y en la zonificación secundaria se determinen usos de suelo predominante de Comercio y Servicios Impacto Máximo (CS5) se podrán considerar como compatibles los desarrollos habitacionales de vivienda plurifamiliar; siempre y cuando obtengan el dictamen de viabilidad urbanística de las Direcciones de Movilidad y Transporte, Protección Civil, Medio Ambiente y Promoción a la Vivienda, de conformidad a sus respectivas competencias.</p> <p>Previo a la emisión de la Licencia de Construcción, las Direcciones de Medio Ambiente y de Movilidad y Transporte, en caso de ser necesario, determinarán las medidas de mitigación del impacto en la zona.</p> <p>Los predios en este supuesto, no podrán acceder al ICOS y garantizarán la restricción posterior correspondiente.</p>
<p><b>Artículo 31.</b> La Matriz de Compatibilidad, es el instrumento mediante el cual, se define la compatibilidad de Usos y Destinos en las Zonas Secundarias, estableciéndose los usos permitidos, condicionados y prohibidos para cada una de las zonas.</p> <p>Para determinar la permisibilidad, deberá leerse de manera horizontal desde la Zona Secundaria en la que se encuentre clasificado el Predio de referencia (A), cruzándose con los Usos y Destinos establecidos para cada zona (B). La letra P se refiere a que el uso se encuentra permitido; la letra C, se refiere a que el uso se encuentra condicionado, y la letra X, a que el uso se encuentra prohibido (Tabla 2):</p> <p>«Tabla de Matriz de Compatibilidad»</p> <p>Habrá excepciones y condiciones especiales a la Matriz de Compatibilidad, para algunas actividades</p>	<p><b>Artículo 31.</b> La Matriz de Compatibilidad, es el instrumento mediante el cual, se define la compatibilidad de Usos y Destinos en las Zonas Secundarias, estableciéndose los usos permitidos, condicionados y prohibidos para cada una de las zonas.</p> <p>Para determinar la permisibilidad, deberá leerse de manera horizontal desde la Zona Secundaria en la que se encuentre clasificado el Predio de referencia (A), cruzándose con los Usos y Destinos establecidos para cada zona (B). La letra P se refiere a que el uso se encuentra permitido; la letra C, se refiere a que el uso se encuentra condicionado, y la letra X, a que el uso se encuentra prohibido (Tabla 2):</p> <p>«La Tabla Matriz de Compatibilidad, se modifica para establecer como condicionado el uso habitacional en la zonificación CS5 y Equipamientos 1, 2 y 3»</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<p>económicas o giros, las cuales estarán previstas en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.</p>	<p>Habrá excepciones y condiciones especiales a la Matriz de Compatibilidad, para algunas actividades económicas o giros, las cuales estarán previstas en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.</p>
---	--

8. La propuesta de reforma se encuentra alineada a lo dispuesto por el artículo 59 párrafo tercero, fracción II, inciso a), de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que establece lo siguiente:

**Artículo 59. Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio.**

La Zonificación Primaria, con visión de mediano y largo plazo, deberá establecerse en los programas municipales de Desarrollo Urbano, en congruencia con los programas metropolitanos en su caso, en la que se determinarán:

I. Las áreas que integran y delimitan los Centros de Población, previendo las secuencias y condicionantes del Crecimiento de la ciudad;

II. Las áreas de valor ambiental y de alto riesgo no urbanizables, localizadas en los Centros de Población;

III. La red de vialidades primarias que estructure la conectividad, la Movilidad y la accesibilidad universal, así como a los espacios públicos y equipamientos de mayor jerarquía;

IV. Las zonas de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población;

V. La identificación y las medidas necesarias para la custodia, rescate y ampliación del Espacio Público, así como para la protección de los derechos de vía;

VI. Las Reservas territoriales, priorizando las destinadas a la urbanización progresiva en los Centros de Población;

VII. Las normas y disposiciones técnicas aplicables para el diseño o adecuación de Destinos específicos tales como para vialidades, parques, plazas, áreas verdes o equipamientos que garanticen las condiciones materiales de la vida comunitaria y la Movilidad;

VIII. La identificación y medidas para la protección de las zonas de salvaguarda y derechos de vía, especialmente en áreas de instalaciones de riesgo o sean consideradas de seguridad nacional, compensando a los propietarios afectados por estas medidas, y

IX. La identificación y medidas para la protección de los polígonos de amortiguamiento industrial que, en todo caso, deberán estar dentro del predio donde se realice la actividad sin afectar a terceros. En caso de ser indispensable dicha afectación, se deberá compensar a los propietarios afectados.

**La Zonificación Secundaria se establecerá en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los criterios siguientes:**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitres.

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*I. En las Zonas de Conservación se regulará la mezcla de Usos del suelo y sus actividades, y*

*II. En las zonas que no se determinen de Conservación:*

*a) Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los Usos de suelo residenciales, comerciales y centros de trabajo, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad;*

*b) Se deberá permitir la Densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad.*

*Los promotores o desarrolladores deberán asumir el costo incremental de recibir estos servicios. El gobierno establecerá mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructuras y equipamientos que permita a promotores o desarrolladores incrementar la densidad de sus edificaciones y la mezcla de Usos del suelo, y*

*c) Se garantizará que se consolide una red coherente de vialidades primarias, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad.*

*En efecto, se busca eliminar las separaciones de usos de suelo residenciales, comerciales y de servicios y centros de trabajo, por lo que estando conscientes del impacto que generan las zonas de comercio de impacto máximo, se plantea la posibilidad de aplicar de forma condicionada el uso habitacional, bajo la obtención de dictámenes de distintas dependencias municipales que cuenten con la competencia para ello, con la finalidad de salvaguardar la seguridad, la salud y la integridad de las personas.*

*9. El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 164 y 165, establecen que los usos de suelo que se definan en la zonificación conforme a los planes parciales, se sujetan a las siguientes categorías: (i.) Predominante, (ii.) Compatible, (iii.) Condicionado y (iv.) Prohibido, para mayor ilustración se transcribe el contenido de los numerales en comento:*

**Artículo 164.** *Los usos y destinos del suelo que establezcan los planes de desarrollo urbano en la zonificación, se sujetarán a las siguientes categorías:*

*I. Uso o destino predominante: el o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;*

*II. Uso o destino compatible: el o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;*

*Para su aplicación, la compatibilidad se establece entre la zona del uso predominante y los giros o actividades contenidos en los usos y destinos que se clasifican como permitidos para la zona, y*

*III. Uso o destino condicionado: el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.*

*En los planes de desarrollo urbano de centro de población y en los planes parciales de desarrollo urbano, se deberá consignar aquellas zonas en las*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

cuales se excluyen los usos compatibles y condicionados que se establecen para las diferentes zonas. Dicha exclusión obedecerá a los resultados del proceso de la consulta pública o de las políticas de consolidación para la zona en cuestión.

**Artículo 165.** Los usos y destinos que no se califiquen con alguna de las tres categorías descritas en el artículo anterior se consideran usos prohibidos y no deben permitirse en la zona señalada

**10.** Ahora bien, la totalidad de los planes parciales de desarrollo urbano vigentes, en los respectivos "Libros 2. Normas de zonificación secundaria", "Títulos 3. Zonificación Secundaria y Normas Urbanísticas Particulares para los Usos" y "Capítulos 2. De la regulación de zonas con usos habitacional y de comercio y servicios, en los artículos 95 numerales 1 y 2; y 96 numerales 1 y 2; se establece la regulación de zonas con usos habitacional y de comercio y servicios, plasmándose la compatibilidad de usos permitidos y condicionados respecto de las superficies a utilizarse; para mejor ilustración se transcribe el contenido de tales preceptos:

**Artículo 95. Zonas con Uso Habitacional (H).**

1. *Ámbito de aplicación.*

a. Se refiere a las zonas que en el plano de estrategia 3 (E3) aparezcan con subclave del Uso Predominante H1, H2, H3, H4, H5.

2. *Regulación específica de control de impacto al contexto.*

a. Los Giros o actividades, contenidos en los usos y destinos permitidos y condicionados para estas zonas, deben desarrollarse en las siguientes condiciones:

i. En todos los lotes en zonas con uso Habitacional, el tamaño máximo del conjunto de locales comerciales, y sus circulaciones, **será el que establezca el artículo 29 fracción I del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.** La superficie de los locales no podrá ser mayor a la superficie indicada cuando un Giro resulte condicionado.

ii. Los Giros de Equipamientos pueden ocupar la totalidad de la superficie edificada.

iii. En todas las zonas habitacionales no serán autorizables las nuevas edificaciones destinadas exclusivamente a Giros Comerciales y de Servicios, por lo que siempre deberán estar asociados a un edificio de vivienda.

b. Las emisiones a la atmósfera deben ser similares a las de una vivienda.

c. Las descargas de agua residual que generan deberán ser el resultado de actividades sanitarias y de limpieza, y están conectadas a los colectores públicos de acuerdo con la NOM 002 SEMARNAT.

d. Los residuos sólidos que generan son considerados municipales de acuerdo con la NOM 161 SEMARNAT.

e. Los predios en estas zonas no pueden albergar actividades económicas o Giros donde se consuma cerveza, vinos, licores y demás bebidas alcohólicas con una graduación igual o mayor a dos con cinco (2.5).

**Artículo 96. Zonas con Uso Comercio y Servicios (CS).**

1. *Ámbito de aplicación.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

a. Se refiere a las zonas que en el plano de estrategia 3 (E3) aparezcan con subclave del Uso Predominante CS1, CS2, CS3, CS4, CS5.

2. Regulación específica de control de impacto al contexto.

a. Los Giros o actividades, contenidos en los usos y destinos permitidos y condicionados para estas zonas, deben desarrollarse en las siguientes condiciones:

i. En zonas con uso CS1 el tamaño máximo del conjunto de locales comerciales, y sus circulaciones, **será el que establezca el artículo 29 fracción I del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.**

ii. En zonas con uso CS2 el tamaño máximo del conjunto de locales comerciales, y sus circulaciones, **será el que establezca el artículo 29 fracción II del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.**

iii. En zonas con uso CS3 el tamaño máximo del conjunto de los locales comerciales, y sus circulaciones, **será el que establezca el artículo 29 fracción III del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.**

iv. En zonas con uso CS4 el tamaño máximo del conjunto de los locales comerciales, y sus circulaciones, **será el que establezca el artículo 29 fracción IV del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.**

v. En zonas con uso CS5 el tamaño máximo del conjunto de los locales comerciales, y sus circulaciones, **será el que establezca el artículo 29 fracción V del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.**

b. El uso habitacional será permitido en las zonas con uso predominante CS, donde la matriz de compatibilidades lo determine, en apego a las normas de la zona.

c. Las zonas con uso CS1 y CS2 no pueden albergar actividades económicas o Giros donde se consuma cerveza, vinos, licores y demás bebidas alcohólicas con una graduación igual o mayor a dos con cinco (2.5).

d. Serán admitidas las edificaciones e instalaciones para oficinas de uso exclusivo, en las zonas con uso CS3 y CS4.

e. Serán admitidas las edificaciones e instalaciones para estadios o teatros en instalaciones de uso exclusivo, en las zonas con uso CS4 y CS5.

f. Serán admitidas las edificaciones e instalaciones para antenas de comunicación sólo en las zonas con uso CS3, CS4 y CS5, con las alturas y dimensiones que en orden a su correcto funcionamiento determinen el reglamento de la materia.

Como se puede advertir de lo que se resalta en los artículos previos, en cuanto al aprovechamiento de las superficies máximas de uso comercial se remite al contenido del artículo 29 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, es por ello que la presente iniciativa plantea específicamente la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



Coordinación de  
Proyectos Estratégicos



Promoción a  
la Vivienda

ii. Nos parece favorable que se flexibilicen las compatibilidades entre los usos considerados de alto impacto siempre y cuando se prevean y apliquen criterios y medidas condicionadas a que resuelvan la mitigación y prevención de las posibles externalidades negativas que puedan causarse a los entornos donde se asienten. Así como solo serán viables para el desarrollo de vivienda las zonas que cuenten con todos los servicios e infraestructura que se requiere para dotar a la población de una vivienda adecuada, espacios públicos, transporte público, educación, empleo, abastecimiento, salud. Se tienen que tomar en cuenta los elementos fundamentales para que una vivienda se considere adecuada, en este caso en donde hablamos del suelo, son tres los elementos a tomar en cuenta: Disponibilidad de servicios, ubicación y adecuación cultural.

Disponibilidad de servicios:

La zona a estudiar deberá de contar con la infraestructura necesaria para que sus habitantes puedan realizar sus actividades cotidianas al interior de la vivienda, como son servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica, de gas y recolección de residuos.

Ubicación

La zona donde se pretenda desarrollar vivienda deberá estar cercana (a no más de un kilómetro) y accesible al espacio público, servicios de transporte público masivo, empleo, educación, esparcimiento, abastecimiento y de salud. Con banquetas y alumbrado público. Fuera de zonas de riesgo, contaminadas, residuos tóxicos o peligrosos para la salud e integridad de sus habitantes y fuera de zonas inundables.

Adecuación cultural

La zona donde se ubicará la vivienda, debe de respetar y tomar en cuenta la expresión de identidad cultural.

iii. Por lo tanto el reformar esta posibilidad conllevaría en poder poner soluciones a estas repercusiones possibilitando al Municipio implementar acciones que permitan renovar los espacios subutilizados, promover el desarrollo de vivienda en los sitios con mayor concentración de espacios públicos, además de incentivar a la inversión, desarrollo y crecimiento de las zonas, generando una creciente derrama económica que beneficie a la política pública, otorgando mayores beneficios a la población del municipio.

iv. Al respecto y de conformidad a lo establecido en los Objetivos, estrategias y líneas de acción transversales del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente, esta Dirección considera viable esta iniciativa. Siempre que se analicen de manera integral y se consideren todos los aspectos pertinentes en conjunto con las dependencias involucradas, pues abonarse a mejorar, alcanzar, optimizar y fortalecer los proyectos estratégicos de este Municipio, por lo que la emisión de una opinión técnica para la factibilidad de estos proyectos deberá de estar sujeta y condicionada a contar con la totalidad de las opiniones favorables de las dependencias involucradas para este nuevo alcance, adicionalmente a las necesarias en cumplimiento a la norma aplicable en la materia.

Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes.

Aterramente.

"2023 Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico  
Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

  
Guila Carolina Rodríguez Castro  
Directora de Promoción a la Vivienda

Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de Promoción  
a la Vivienda  
Coordinación de Proyectos  
Estratégicos



ccp. Archivo.  
MEXICANA

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



Gestión  
Integral de la Ciudad  
Gobierno de Guadalajara

001468

10:55

09 OCT. 2023

**RECIBIDO**  
Coordinación General  
de Gestión Integral de la Ciudad



Ordenamiento  
del Territorio  
Gestión Integral  
de la Ciudad

GGIC/DOT/0898/2023  
Guadalajara, Jal. 05 de octubre de 2023

**ASUNTO:** Opinión Técnica respecto a la  
Iniciativa para la modificación del  
Reglamento de Gestión Integral del  
Municipio de Guadalajara.

**Miguel Zárate Hernández**  
Coordinador General de  
Gestión Integral de la Ciudad

En atención a su oficio con número CGGIC/0893/2023 de fecha 05 cinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, recibido en la oficina de partes de esta Dirección el día 05 cinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual solicita opinión técnica respecto a la propuesta de reforma que se plantea más adelante.

Una vez analizada la propuesta, se observa que dicha iniciativa versa sobre la reforma del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, en diversos artículos que se pronuncian sobre la compatibilidad de los usos del suelo, con la finalidad de permitir la mixtura entre las zonificaciones de Comercio y Servicios Impactos alto CS4 y máximo CS5, así como las Industriales en todos sus Impactos (11, 12, 13, 14 e 15).

Al respecto me permito emitir la siguiente:

### OPINIÓN TÉCNICA

**PRIMERO: EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL DE IMPACTO Y LA MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON RESPECTO DEL CS4.**

Actualmente el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, en sus artículos 29, fracción IV inciso a) y 31 se contradicen en su disposición normativa al establecer que en las zonas clasificadas como IMPACTO ALTO los usos y destinos, permitidos o condicionados, no son asimilables a la vivienda es decir son PROHIBIDOS; lo anterior en contradicción con la tabla de Matriz de Compatibilidad prevista en el artículo 31, en la cual se advierte que los usos COMERCIOS Y SERVICIOS clasificados como IMPACTO ALTO son PERMITIDOS, tal como se explica a continuación.

La tabla se lee iniciando con la columna que indica: "A. Si el uso predominante en la zona secundaria es:" en donde se enlistan en la segunda columna de manera vertical los usos, por lo que hay que identificar la zona "Comercios y Servicios Impacto Alto CS4"; posteriormente hay que cruzar toda esa fila con las que indican como: "B. Su permisibilidad con respecto a los giros clasificados como:" en esta fila se enlistan a manera de columnas el listado de clasificaciones de giros. Actualmente dicha tabla señala con la letra P todos los giros clasificados con el uso Habitacional en las zonas Comercios y Servicios Impacto Alto CS4.

La letra P se refiere a que el uso se encuentra permitido; la letra C, se refiere a que el uso se encuentra condicionado, y la letra X, a que el uso se encuentra prohibido.



Gobierno de  
Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



**Gestión  
Integral de  
la Ciudad**



**Ordenamiento  
del Territorio  
Gestión Integral  
de la Ciudad**

Por lo tanto, resulta necesario incluir en esta iniciativa de reforma la homologación de criterios de compatibilidad de los artículos 29 y 31 del citado reglamento, en el sentido de que si sea permitido el uso habitacional en zonas de Comercio y Servicios Impacto Alto (CS4) y condicionado el Impacto Máximo (CS5).

**SEGUNDO: NO ES FACTIBLE INCLUIR LA COMPATIBILIDAD HABITACIONAL EN ZONAS CON USO PREDOMINANTE INDUSTRIAL EN CUALQUIERA DE SUS IMPACTOS POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, SALUD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, Y POR LA NECESIDAD DE CONSERVAR ZONAS NETAMENTE INDUSTRIALES PARA EL NEARSHORING:**

La incompatibilidad del uso habitacional dentro de las zonas con uso predominante industrial radica principalmente en cuestiones de riesgos y de impactos al contexto, que hacen inviable la convivencia entre actividades industriales y la vivienda, como puede ser materiales tóxicos, peligrosos o explosivos, ruido, vibraciones, desechos, tránsito de camiones de gran tamaño, entre otros. Si bien la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano promueve los usos mixtos, la misma establece límites o condiciones a dicha mixtura en su Artículo 59 párrafo segundo, fracción II inciso a), que a la letra dice:

*a) Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los Usos de suelo residenciales, comerciales y centros de trabajo, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad.*

En este sentido, las zonas industriales pueden albergar giros o actividades económicas cuyos impactos al contexto actualmente generan (o podrían generar) impactos negativos al contexto que precisamente amenazan la seguridad, salud e integridad de las personas. Por poner un ejemplo: los giros 325510 Fabricación de pinturas y recubrimientos, 327214 Fabricación de fibra de vidrio, 335910 Fabricación de acumuladores y pilas; se clasifican dentro del uso industrial Impacto Alto (I4), de acuerdo con el Catálogo anexo SCIAN del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, de Servicios e Industriales del Municipio de Guadalajara. Por lo tanto, dichos tipos de giros son permitidos en las zonas con uso industrial Impacto Alto (I4), y además tienen compatibilidad Condicionada en zonas con uso industrial Impacto Medio (I3), de conformidad con la Matriz de Compatibilidad del Artículo 31 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

<sup>1</sup> En el portal <http://www.inegi.org.mx/scian/> se puede consultar el Sistema de Clasificación de América del Norte, México SCIAN 2023, donde se describen a mayor detalle las referidas utilizando como referencia las claves numéricas o denominación del giro.



**Gobierno de  
Guadalajara**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



Gestión  
Integral de  
la Ciudad



Ordenamiento  
del Territorio  
Gestión Integral  
de la Ciudad

Es conveniente que el municipio conserve sus zonas industriales para poder albergar la creciente demanda de suelo industrial en México, esto derivado de los recientes cambios geopolíticos y económicos como el *Nearshoring*, cuya gestión estratégica requiere como base la existencia de zonas industriales clasificadas como tal en los instrumentos de planeación urbana municipales, esto sin que existan posibles impedimentos o complicaciones derivado de la presencia de usos habitacionales.

La compatibilidad de zonas industriales y uso habitacional implica un desafío importante para garantizar la calidad de vida de los residentes y la seguridad en las áreas industriales. Se deben establecer medidas normativas para lograr esta compatibilidad, sin embargo, esto implica un proceso complejo que involucra además de los aspectos normativos la planeación urbana y regulación de usos de suelo, actividades y prácticas de gestión adecuadas. Se recomienda por lo tanto evitar superponer usos habitacionales en zonas industriales.

**TERCERO: EL USO HABITACIONAL PODRÍA SER URBANÍSTICAMENTE COMPATIBLE EN PREDIOS EN ZONAS CON USO PREDOMINANTE DE COMERCIO Y SERVICIOS IMPACTO MÁXIMO (CS5) ÚNICAMENTE BAJO DETERMINADAS CONDICIONES Y CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, COMO DE: RIESGO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.**

En el municipio de Guadalajara existen algunas zonas clasificadas por los Planes Parciales con el uso de Comercio y Servicios de Impacto Máximo (CS5) que se encuentran subutilizadas o desaprovechadas, a pesar de que cuenta con ubicación céntrica, bien conectada y con presencia de bienes y servicios urbanos. Estas zonas bajo determinadas condiciones y regulaciones apropiadas podrían incorporarse paulatinamente al suelo urbano para impulsar el "reclutamiento urbano" a través de desarrollos habitacionales y de usos mixtos que contribuyan a los objetivos municipales de repoblamiento ordenado con vivienda adecuada, asequible y bien ubicada.

Si bien actualmente la Matriz de Compatibilidad no permite el uso habitacional en zonas clasificadas como Comercio y Servicios Impacto Máximo (CS5), es cierto que a diferencia de las zonas industriales los predios en zonas CS5, en algunos casos específicos, podrían tener mayores condiciones de compatibilidad urbanística que hicieran viable la instalación de nueva vivienda. Esto es así porque en estas zonas CS5 el uso industrial sólo está permitido como Condicionado en su modalidad de Impacto Medio (I3). Sin embargo, debe tenerse presente que en caso de proceder la iniciativa de reforma, y para fines de otorgarse la compatibilidad de uso de suelo habitacional en zonas CS5, debe revisarse cada caso o promoción en particular por las dependencias competentes en materia de riesgos, vivienda, medio ambiente, movilidad, (y/o las que se determinen), ya que aún en los giros clasificados como industrial Impacto Medio (I3) puede haber actividades que generen molestias a los residentes actuales y futuros.

Algunos ejemplos de giros o actividades industriales de Impacto Medio que podrían resultar conflictivos con la instalación de nuevas viviendas son: 31110 Elaboración de alimentos para animales, 31163 Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles, 31170 Preparación y empaque de pescados y mariscos, 31610 Curtido y acabado de cuero y piel, 32112 Armado de tablas y tabloncillos, entre otros que podrían generar ruidos, olores, vibraciones, desechos, tráfico motorizado pesado y otras molestias a las zonas habitacionales.

De programar la iniciativa debe tenerse en cuenta que algunas zonas de Comercio y Servicios de Impacto Máximo (CS5) tienen asignadas Normas de Control de



Gobierno de  
Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



**Gestión  
Integral de  
la Ciudad**



**Ordenamiento  
del Territorio**  
Gestión Integral  
de la Ciudad

Urbanización y la Edificación incompatibles con el uso habitacional, concretamente existen zonas con opción a obtener un incremento en el Coeficiente de Ocupación del Suelo (ICOS) y la eliminación de la restricción posterior para permitir que se las edificaciones se puedan desplantar sobre el 100% del terreno en el entendido que se trata de naves industriales o bodegas. No obstante, para instalarse viviendas se requiere por norma aplicar ciertas restricciones para asegurar la existencia de espacios libre de edificación (como patios de ventilación, jardines, cubos de luz, restricción posterior, etc) a fin que proveer de adecuadas condiciones de habitabilidad, higiene y confort a los futuros habitantes de las viviendas a edificar. En este sentido, sería indispensable establecer que de permitirse la edificación de viviendas en zonas CSS, éstas no podrá acceder al ICOS que establece el Plan Parcial, además de que deberán respetar una restricción posterior de 3 metros y demás normas asociadas, aún cuando el Plan Parcial establezca una restricción posterior de cero.

Finalmente, al considerarse la integración de vivienda y por tanto de más habitantes en las zonas CSS, deberá preverse la necesidad de futuros equipamientos, por lo que sería asimismo necesario incluir la compatibilidad condicionada de los usos de Equipamiento de Impacto Mínimo y Bajo (E1 y E2), ya que actualmente se encuentran clasificados con una compatibilidad Prohibida en dichas zonas CSS; así como la inclusión de comercios y servicios para complementar, a manera de mixtura.

En este sentido, y en atención a su solicitud y a los puntos antes señalados, en la siguiente tabla se muestra el estado actual del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, así como la propuesta de reforma y las precisiones sugeridas por esta Dirección de Ordenamiento del Territorio:

PROPUESTA DE REFORMA	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 29. De acuerdo con la clasificación de la zonificación secundaria, los Usos Y Destinos deberán ajustarse a los lineamientos de control de impacto, que se establecen a continuación:</p> <p>De la I a la III ...</p> <p>IV. Impacto Alto: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:</p> <p>a) No son asimilables a la vivienda:</p> <p>Del b) al f) ...</p> <p>V. Impacto Máximo: En las zonas con esta denominación, los Usos y Destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:</p> <p>De la a) a la j)</p>	<p>Artículo 29. De acuerdo con la clasificación de la zonificación secundaria, los Usos Y Destinos deberán ajustarse a los lineamientos de control de impacto, que se establecen a continuación:</p> <p>De la I a la III ...</p> <p>IV. Impacto Alto: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:</p> <p>a) se deroga</p> <p>Del b) al f) ...</p> <p>V. Impacto Máximo: En las zonas con esta denominación, los Usos y Destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:</p> <p>De la a) a la j)</p> <p>k) La vivienda será condicionada, y necesario se sujetará a los lineamientos de mitigación determinados por la norma aplicable y las autoridades competentes.</p>



**Gobierno de  
Guadalajara**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



**Gestión  
Integral de  
la Ciudad**



**Ordenamiento  
del Territorio**  
Gestión Integral  
de la Ciudad

	<p>Artículo 29 Ter. Cuando en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y en la zonificación secundaria se determinen usos de suelo predominante de Comercio y Servicios Impacto Máximo (CS5) se podrán considerar como COMPATIBLES los desarrollos habitacionales de vivienda plurifamiliar, siempre y cuando obtengan el dictamen de viabilidad urbanística de las Direcciones de Movilidad y Transporte, Medio Ambiente y Promoción a la Vivienda.</p> <p>Previo a la emisión de la licencia de Construcción, las Direcciones anteriormente mencionadas en caso de ser necesario, determinarán las medidas de mitigación del impacto en la zona.</p> <p>Los predios en este supuesto, no podrán acceder al ICOS y garantizarán la Restricción posterior correspondiente.</p>
<p>Artículo 31. La Matriz de Compatibilidad, es el instrumento mediante el cual, se define la compatibilidad de Usos y Destinos en las Zonas Secundarias, estableciéndose los usos permitidos, condicionados y prohibidos para cada una de las zonas.</p> <p>Para determinar la permisibilidad, deberá leerse de manera horizontal desde la Zona Secundaria en la que se encuentre clasificado el Predio de referencia (A), cruzándose con los Usos y Destinos establecidos para cada zona (B). La letra P se refiere a que el uso se encuentra permitido; la letra C, se refiere a que el uso se encuentra condicionado, y la letra X, a que el uso se encuentra prohibido (Tabla 2):</p> <p>«Tabla de Matriz de Compatibilidad»</p> <p>Habrán excepciones y condiciones especiales a la Matriz de Compatibilidad, para algunas actividades económicas o giros, las cuales estarán previstas en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.</p>	<p>Artículo 31. La Matriz de Compatibilidad, es el instrumento mediante el cual, se define la compatibilidad de Usos y Destinos en las Zonas Secundarias, estableciéndose los usos permitidos, condicionados y prohibidos para cada una de las zonas.</p> <p>Para determinar la permisibilidad, deberá leerse de manera horizontal desde la Zona Secundaria en la que se encuentre clasificado el Predio de referencia (A), cruzándose con los Usos y Destinos establecidos para cada zona (B). La letra P se refiere a que el uso se encuentra permitido; la letra C, se refiere a que el uso se encuentra condicionado, y la letra X, a que el uso se encuentra prohibido (Tabla 2):</p> <p>«La Tabla Matriz de Compatibilidad, se modifica para establecer como condicionado el uso habitacional en la zonificación CS5 y Equipamientos 1, 2 y 3»</p> <p>Habrán excepciones y condiciones especiales a la Matriz de Compatibilidad, para algunas actividades económicas o giros, las cuales estarán previstas en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.</p>
<p><b>ARTÍCULO TRANSITORIO: SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES TOTAL O PARCIALMENTE, ÚNICAMENTE EN LAS PORCIONES NORMATIVAS QUE SE OPONGAN O CONTRADIGAN EL PRESENTE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.</b></p>	

A continuación se inserta la Matriz de Compatibilidad reformada para los fines de la presente iniciativa, en donde se consideran cambios también en la compatibilidad de equipamientos en zonas CS5 con el fin de complementar la propuesta:



**Gobierno de  
Guadalajara**



## Ayuntamiento de Guadalajara

12. Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de cumplir con lo que establece el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se formula el siguiente apartado de:

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Análisis de repercusiones:

- *Jurídicas:* En atención a los principios de mejora regulatoria, se busca eliminar la contradicción entre el artículo 24 fracción IV, inciso a), frente al artículo 31, particularmente la Tabla 2 Matriz de Compatibilidad, del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, ya que uno prohíbe el uso habitacional en los usos de impacto alto y por su parte el otro lo permite, lo que genera incertidumbre jurídica al gobernado, además de que el fin que se persigue con la reforma, es la promoción de la mixtura de suelo habitacional y el comercial y de servicios, en ese sentido, además de lo anterior no existen repercusiones adicionales en el ámbito jurídico.
- *Sociales:* Se busca permitir el aprovechamiento de los inmuebles con uso de suelo CS5 para que de manera condicionada se aplique el uso habitacional, y con ello sumar esfuerzos a las políticas de redensificación de la ciudad, y crecimiento compacto.
- *Presupuestales:* La propuesta de reforma por sí misma no implica una afectación o gasto al erario público, sin embargo, de aprobarse se pudiera reflejar un incremento en los derechos percibidos por concepto de licencias de construcción, ya que se busca incentivar el rescate de los polígonos en desuso.
- *Laborales:* No existen, en razón de que no propone la creación de nuevas dependencias o ampliación a las existentes, pues únicamente se crea un órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 40, 41 fracción II, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 87 fracción I, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a su consideración los siguientes puntos de:

#### ORDENAMIENTO MUNICIPAL

**Único.** Se aprueba reformar los artículos 29 y 31, así como adicionar el artículo 29 ter, del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 29.** De acuerdo con la clasificación de la zonificación secundaria, los Usos y Destinos deberán ajustarse a los lineamientos de control de impacto, que se establecen a continuación:

De la I. a la III. ...

**IV. Impacto Alto:** En las zonas con esta denominación, los usos y destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:

**a) se deroga**

Del b) al f)...

**V. Impacto Máximo:** En las zonas con esta denominación, los Usos y Destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:

De la a) a la j)

**k) La vivienda será condicionada, y en caso necesario se sujetará a las medidas de mitigación determinadas por la normatividad aplicable y las autoridades competentes.**

...

**Artículo 29 Ter.** Cuando en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y en la zonificación secundaria se determinen usos de suelo predominante de Comercio y Servicios Impacto Máximo (CS5) se podrán considerar como compatibles los desarrollos habitacionales de vivienda plurifamiliar; siempre y cuándo obtengan el dictamen de viabilidad urbanística de las Direcciones de Movilidad y Transporte, Protección Civil, Medio Ambiente y Promoción a la Vivienda, de conformidad a sus respectivas competencias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitres.



**Transitorios**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**Primero.** Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para los efectos ordenados en la fracción V, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Segundo.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicada la presente reforma remítase un tanto de la misma al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el turno de referencia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Gabriela Velasco.

**La Regidora Ana Gabriela Velasco García:** Buenas noches tengan todas y todos ustedes. Garantizar el derecho a los cuidados integrales es una obligación que tenemos como gobierno, no solo con las personas por su contexto de vulnerabilidad, requieren atención adecuada para satisfacer sus necesidades básicas cotidiana, sino también para aquellas personas, en su mayoría mujeres, niñas y jóvenes que cuidan a estas personas, poniendo a su disposición su tiempo y su esfuerzo en tan importante labor.

Las mujeres sostienen el 75% del cuidado no remunerado en México, dedicando al menos 43 horas semanales en promedio, a tareas del hogar y cuidado no remunerado. Esto quiere decir que muchas mujeres no tienen la oportunidad de elegir entre quedarse en el hogar o salir a trabajar.

La iniciativa que presento el día de hoy, tiene por objeto expedir el reglamento del sistema de cuidados integrales del municipio de Guadalajara, un reglamento de nueva creación que tiene por objeto establecer las bases y lineamientos que el municipio debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Constitución y en el marco legal, para garantizar los cuidados básicos y el desarrollo de las personas en situación de dependencia, su atención y asistencia, así como la creación del Sistema de Cuidados Integrales del Municipio como instancia de coordinación entre las áreas y dependencias municipales, para la articulación y medida orientadas al diseño, implementación de programas y políticas transversales, con enfoque de género e intersecciones.

Por lo anterior, solicito que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante por ser materia de su competencia. Es cuánto.

**"INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E**

La que suscribe **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA**, Regidora del municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92 y 96 primer párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CUIDADOS INTEGRALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce como un Derecho Humano el derecho a los cuidados integrales; es en el artículo 4 Constitucional que se contempla esta disposición:

Artículo 4. (...)

(...)

*Las personas en situación de dependencia tienen el derecho a ser cuidadas de manera digna y a recibir los elementos materiales y simbólicos que sustenten su vida para vivir en sociedad.*

*Las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado o de cuidados a personas en situación de dependencia realizado en el propio hogar, serán atendidas y reconocidas como generadores de riqueza y bienestar social.*

(...)

*Esta disposición constitucional conlleva la generación de todo un replanteamiento de las estrategias y políticas públicas en materia de desarrollo social y humano, considerando a la persona como el centro del desarrollo, algo que ha sido suficientemente abordado desde la academia. Ejemplo de ello es lo que señalan Todaro & Smith (2006), quienes afirman que todo lo relacionado con desarrollo implica insoslayablemente al individuo, su conducta, sus acciones y el desenvolvimiento del mismo dentro de las instituciones sociales. Es en este sentido que el objeto del desarrollo radica fundamentalmente en el bienestar del individuo y con ello, estructural y funcionalmente en el bienestar de la gama social de toda una nación<sup>16</sup>.*

*El concepto de desarrollo es algo que se ha ido reconfigurando con el paso del tiempo. Antes de la década de 1980, pocos científicos sociales, -sobre todo economistas- reconocieron que el mundo y los recursos naturales que contiene son finitos, es decir, que representan una variable y no una constante dentro de los modelos económicos, de tal manera que hubo inicialmente pocos esfuerzos para adecuar tal postura. Sin embargo, poco a poco comenzó a influir en el pensamiento económico la idea de que a través del desarrollo se puede alcanzar un mayor bienestar humano, puesto que tiende a propugnar por la erradicación del hambre, de las enfermedades, de la ignorancia, así como a ser motor de generación de empleo productivo de alcance equitativo.*

*No fue sino hasta el año de 1987 que se acuñó un concepto muy interesante de desarrollo y que ha servido de base para muchos análisis, prospectivas económicas y de diseño de políticas públicas; fue en el informe titulado Nuestro futuro común que presentó Gro Harlem Brundtland ante la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas. En dicho informe, Brundtland explica particularmente el desarrollo sostenible, como la capacidad de satisfacer las necesidades de la presente generación, sin comprometer la capacidad de que las siguientes generaciones hagan lo propio.*

<sup>16</sup> Fuente: Todaro, M., & Smith, C. S. (2006). *Economic Development*. Nueva York: Addison-Wesley Longman.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:15 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Así, el objetivo fundamental del desarrollo debe consistir en poner fin a la pobreza y satisfacer las necesidades prioritarias de todos en forma sostenible<sup>17</sup> (Boutros-Ghali, 1995).

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Como municipio, debemos reconocer la importancia del desarrollo y hacer los ajustes normativos y de política pública que ello conlleva, al igual que lo está haciendo el Congreso del Estado, con el análisis y eventual aprobación de la iniciativa de Ley que tiene por objeto la expedición de la Ley del Sistema de Cuidados Integrales para el Estado de Jalisco, o como lo hicieron ya el Gobierno del Estado con la suscripción de la Alianza Global por los Cuidados, que es una estrategia global impulsada por la Organización de las Naciones Unidas, la cual aboga por el reconocimiento de los trabajos de cuidados y dentro de ella, la igualdad de género y la justicia social y económica<sup>18</sup>; y municipios como Zapopan, a través del Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia, vigente desde el 2021, a los cuidados como el **cuarto pilar del desarrollo**, un concepto que ha evolucionado desde su articulación original.

Es justo aquí donde se debe posicionar el municipio de Guadalajara, reconociendo a los cuidados como el cuarto pilar del desarrollo, -junto con el acceso a los beneficios medioambientales, a las oportunidades de bienestar económico y a un entorno social adecuado- y contribuyendo desde su ámbito de competencia a realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a los cuidados integrales que establece el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. A continuación, se muestra una gráfica ilustrativa de los pilares del desarrollo, considerando a los cuidados como el cuarto pilar:

Gráfica 1. Pilares del desarrollo



Ahora bien, como señalé con anterioridad, el derecho a los cuidados integrales de las personas, es una obligación que tenemos como municipio por disposición constitucional, pero no solo con las personas que por su contexto de vulnerabilidad, requieren atención adecuada para satisfacer sus necesidades básicas cotidianas; sino también para aquellas personas, -en su mayoría mujeres, niñas y jóvenes-, que cuidan a estas personas, poniendo a su disposición su tiempo y su esfuerzo en tan importante labor.

<sup>17</sup> Fuente: Boutros-Ghali, B. (1995). *Un programa de desarrollo*. Nueva York: Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas

<sup>18</sup> Fuente: <https://mexico.un.org/es/246776-la-alianza-global-por-los-cuidados-lidera-los-cambios-en-la-econom%C3%ADa-de-los-cuidados>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitres.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Para dimensionar la importancia de abordar normativamente el tema de cuidados integrales, se debe tener en cuenta lo siguiente:

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

1. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el trabajo doméstico no remunerado, es decir, cuidados cotidianos en casa, equivale en términos de dinero al 27.6 % del PIB nacional, es decir, si hablamos en términos de dinero, estas labores representan más de la cuarta parte de los ingresos nacionales anuales;
2. De acuerdo con datos del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY), las mujeres sostienen el 75 % del cuidado no remunerado en México; y
3. De acuerdo con datos del observatorio México como Vamos, las mujeres dedican 43 horas semanales, en promedio, a tareas del hogar y cuidado no remunerado, esto es 2.3 veces más que los hombres. Esto quiere decir que muchas mujeres no tienen la oportunidad de elegir entre quedarse en el hogar o salir a trabajar.

Ante este escenario, desde Guadalajara debemos impulsar acciones reglamentarias y diseñar las estrategias y replantear, reorganizar y conducir las políticas públicas hacia este doble propósito: garantizar del Derecho Humano a los cuidados integrales de las personas que los requieran y reconocer el valor las actividades de cuidados que realizan las personas que las efectúan.

En virtud de lo anterior, es que presento ante este H. Ayuntamiento, una propuesta de Reglamento del Sistema de Cuidados Integrales del Municipio de Guadalajara, un reglamento de nueva creación, que tiene por objeto establecer las bases y lineamientos que el municipio debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Constitución y en el marco legal, para garantizar los cuidados básicos y el desarrollo de las personas en situación de dependencia, su atención y asistencia; para promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las actividades de cuidado, reconociendo la importancia y el valor de su trabajo y de su tiempo; así como la creación del Sistema de Cuidados Integrales del Municipio.

Esta propuesta posee la siguiente estructura normativa:

Título Primero De los cuidados integrales	Capítulo I Disposiciones generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <i>Ámbito de aplicación del reglamento;</i></li> <li>❖ <i>Fundamento de expedición;</i></li> <li>❖ <i>Normas supletorias;</i></li> <li>❖ <i>Glosario; y</i></li> <li>❖ <i>Directrices de dependencias municipales.</i></li> </ul>
	Capítulo II De los sujetos de derechos y obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <i>El derecho al cuidado digno como Derecho Humano que debe ser promovido, protegido y garantizado por el Gobierno Municipal;</i></li> <li>❖ <i>Sujetos de cuidados integrales; y</i></li> <li>❖ <i>Derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia y que prestan servicios de cuidados.</i></li> </ul>
Título Segundo Del Sistema de Cuidados Municipal de Guadalajara	Capítulo I Objeto e integración	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <i>Definición y funcionamiento del Sistema de Cuidados Municipal de Guadalajara;</i></li> <li>❖ <i>La Junta Municipal, como órgano rector del Sistema; y</i></li> <li>❖ <i>Integración de la Junta Municipal;</i></li> </ul>
	Capítulo II Funciones de la Junta Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <i>Funciones de la Junta Municipal;</i></li> <li>❖ <i>El modelo de cuidados integrales; y</i></li> <li>❖ <i>Facultades de los integrantes de la Junta Municipal.</i></li> </ul>
	Capítulo III Sesiones de la Junta Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <i>Reglas de las sesiones de la Junta Municipal;</i></li> <li>❖ <i>y</i></li> <li>❖ <i>Cargos honoríficos de los integrantes de la Junta Municipal.</i></li> </ul>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

#### **OBJETO DE LA INICIATIVA.**

La presente iniciativa tiene por objeto expedir el Reglamento del Sistema de Cuidados Integrales del Municipio de Guadalajara.

#### **MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR.**

La materia que se pretende regular con la presente iniciativa, es en materia de Desarrollo Humano y Social.

#### **REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES.**

Con la aprobación de la presente iniciativa, no se tiene repercusiones laborales, puesto que su aprobación no implica la contratación de más servidores públicos. En cuanto a las repercusiones presupuestales si las hay, puesto que requiere establecer dentro del presupuesto de egresos de cada año, un monto económico destinado a las acciones que se implementen en el modelo municipal de cuidados integrales, o en su caso, en las acciones conjuntas que se organicen de manera colaborativa con el Gobierno del Estado en materia de cuidados integrales.

En cuanto a las repercusiones jurídicas, si las hay y consisten en la expedición de un nuevo ordenamiento municipal. Por su parte, de aprobarse la presente iniciativa, el impacto social que tendría se considera positivo, puesto que se contribuiría, desde el municipio, a garantizar el derecho a los cuidados integrales y a contribuir al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida, tanto de la persona sujeta de cuidados, como de la persona que presta los servicios de cuidados.

#### **FUNDAMENTO JURÍDICO.**

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados de la materia en los que México sea parte; artículos 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92 y 96 primer párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

#### **PROPUESTA DE ORDENAMIENTO.**

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

#### **ORDENAMIENTO**

**ÚNICO.** Se aprueba expedir el Reglamento del Sistema de Cuidados Integrales del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

#### **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CUIDADOS INTEGRALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

##### **Título Primero De los cuidados integrales**

##### **Capítulo I Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público e interés social, su ámbito de aplicación es en el Municipio y tiene por objeto establecer las bases y lineamientos en que el Municipio debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General y en la Ley, para lograr la promoción del desarrollo de la autonomía de las personas en situación de dependencia, su atención y asistencia, promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las actividades de cuidado, así como la creación del Sistema de Cuidados Integrales del Municipio, mediante el cual se articulan las acciones, programas y políticas públicas orientadas al cumplimiento de la Ley General, de la Ley y del presente Reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*Artículo 2. El presente Reglamento se expide con fundamento en los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados de la materia en los que México sea parte; Ley General del Sistema Nacional de Cuidados; artículos 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 2 y 40 de la Ley del Sistema de Cuidados Integrales para el Estado de Jalisco.*

*Artículo 3. Son normas supletorias del presente Reglamento, las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados; en la Ley del Sistema de Cuidados Integrales para el Estado de Jalisco y en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en lo que respecta a las atribuciones de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal para la aplicación del presente Reglamento.*

*Artículo 4. Para los efectos de este reglamento, además de los conceptos establecidos en la Ley General y en la Ley, se entenderá por:*

- I. Estado: Máxima organización de un grupo de individuos sobre un territorio, en virtud de un poder de mando (Estado/Nacional);*
- II. Junta Municipal: Junta Municipal del Sistema de Cuidados Municipal;*
- III. Ley: Ley del Sistema de Cuidados Integrales para el Estado de Jalisco;*
- IV. Ley General: Ley General del Sistema Nacional de Cuidados;*
- V. Municipio: Municipio de Guadalajara;*
- VI. Registro Estatal: Registro Estatal de Cuidados;*
- VII. Reglamento: Reglamento del Sistema de Cuidados Integrales del Municipio de Guadalajara;*
- VIII. Sistema: Sistema de Cuidados Municipal de Guadalajara;*
- IX. Sistema Estatal: Sistema de Cuidados Integrales para el Estado de Jalisco.*

*Artículo 5. Para cumplir con el objeto del presente Reglamento, las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, conforme a su respectivo ámbito de competencia, deben llevar a cabo las acciones necesarias para:*

- I. Garantizar el derecho a los cuidados de todas las personas en el Municipio;*
- II. Respetar la dignidad, la libertad y en general los Derechos Humanos de las personas cuidadoras y en situación de dependencia;*
- III. Aplicar los principios constitucionales de igualdad, inclusión, interculturalidad, libre desarrollo de la personalidad, interés superior de la niñez y no discriminación; e*
- IV. Impulsar las acciones necesarias para el funcionamiento del Sistema.*

## Capítulo II

### De los sujetos de derechos y obligaciones

*Artículo 6. El derecho al cuidado digno es un Derecho Humano que debe ser promovido, protegido y garantizado por el Gobierno Municipal, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales. Así mismo, se reconoce el derecho que tienen las personas que presten servicios de cuidados para decidir la distribución de su tiempo, el valor de sus servicios y su acceso a los bienes públicos tangibles e intangibles que provee el Estado, conforme a sus necesidades e intereses.*

*Artículo 7. De conformidad con lo establecido en la Ley General y en la Ley, son sujetos del presente Reglamento:*

- I. Niñas, niños y adolescentes de manera prioritaria;*
- II. Toda persona, sin importar su origen étnico, nacionalidad, género, edad, condición social, condición de salud, religión, preferencias sexuales o estado civil, que se encuentre en situación de dependencia, ya sea transitoria o permanente, por motivos de discapacidad o enfermedad, para realizar actividades de la vida diaria; y*
- III. Quienes prestan servicios de cuidados, ya sea de forma remunerada o no remunerada.*

*Artículo 8. Son derechos de las personas en situación de dependencia, además de los establecidos en la Ley General y en la Ley, los siguientes:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- I. A ser tratados con respeto a su integridad física, a sus ideas y a sus opiniones y preferencias;
- II. A recibir los apoyos y beneficios que establezca el Sistema; y
- III. A ser tomados en cuenta en ejercicios consulta ciudadana que organice el Municipio, a través de sus dependencias competentes, con el apoyo del Sistema.

Artículo 9. Son obligaciones de las personas en situación de dependencia, además de las establecidas en la Ley General y en la Ley, las siguientes:

- I. Destinar el apoyo o beneficio otorgado exclusivamente para el fin por el que fue autorizado; y
- II. Proporcionar toda la información que le sea requerida por el Gobierno Municipal.

Artículo 10. Las personas que prestan servicios de cuidados, sean físicas, jurídicas, públicas o privadas, además de los establecidos en la Ley General y en la Ley, tienen los siguientes derechos:

- I. A que se les reconozca la importancia y el valor de su trabajo;
- II. A recibir los apoyos y beneficios que al efecto establezca el Sistema; y
- III. A ser tomados en cuenta en ejercicios consulta ciudadana que organice el Municipio, a través de sus dependencias competentes, con el apoyo del Sistema.

Artículo 11. Son obligaciones de las personas que prestan servicios de cuidados, sean físicas o jurídicas, públicas o privadas, además de las establecidas en la Ley General y en la Ley, las siguientes:

- I. Destinar el apoyo o beneficio otorgado exclusivamente para el fin por el que fue autorizado; y
- II. Proporcionar toda la información que le sea requerida por el Gobierno Municipal.

Artículo 12. Para los efectos del presente Reglamento son aplicables los conceptos de prevención de las situaciones de dependencia, servicios de cuidado y clasificación de situación de dependencia, que están previstos en la Ley.

#### Titulo Segundo

#### Del Sistema de Cuidados Municipal de Guadalajara

#### Capítulo I

#### Objeto e integración

Artículo 13. En cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley para los municipios, se constituye el Sistema de Cuidados Municipal de Guadalajara. Este Sistema funciona, al igual que el Sistema Estatal, como instancia de coordinación que funge como órgano colegiado encargado de promover el desarrollo de la autonomía de las personas en situación de dependencia, su atención y asistencia, a través de un conjunto de acciones y medidas orientadas al diseño e implementación de programas y políticas públicas transversales, con enfoque de género e interseccional, en materia de cuidados que constituyan un modelo solidario y corresponsable entre familias, estado, comunidad y sector privado.

Artículo 14. El Sistema organiza sus actividades y se coordina por una Junta Municipal, órgano rector del Sistema, el cual se integra por las y los titulares siguientes, los cuales salvo las excepciones expresamente previstas en el presente Reglamento, pueden designar un suplente de su área de competencia con facultades suficientes para ejercer una adecuada representación:

- I. Presidenta o Presidente Municipal o la Regidora o Regidor que el primero designe, quien presidirá la Junta Municipal;
- II. Regidora o Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana. En caso de designación de suplencia, esta recae en una Regidora o Regidor integrante de la misma Comisión Edilicia;
- III. Coordinación General de Combate a la Desigualdad, quien fungirá como Secretario Técnica de la Junta Municipal;
- IV. Coordinación General de Construcción de Comunidad;
- V. Coordinación General de Desarrollo Económico;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- VI. Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
- VII. Tesorería Municipal;
- VIII. Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara; y
- IX. Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza.

Artículo 15. Asimismo, a consideración de la Junta Municipal, se puede invitar a participar de manera especial por un tiempo determinado o indefinido, a representantes de organizaciones de la sociedad civil o de la academia, que por su conocimiento en la materia puedan colaborar en los trabajos de la misma. La invitación se hace a través del Presidenta o Presidente de la Junta Municipal o de la Regidora o Regidor que designe; dichos invitados tienen derecho a voz pero no a voto.

## Capítulo II

## Funciones de la Junta Municipal

Artículo 16. La Junta Municipal tiene las siguientes funciones:

- I. Diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas tendientes a la creación de un modelo municipal de cuidados integrales, el cual debe estar alineado al modelo estatal de cuidados integrales previsto en la Ley;
- II. Unificar los criterios de las dependencias competentes en el diseño y operación de los programas presupuestarios municipales sujetos a Reglas de Operación, garantizando el derecho y acceso a los servicios de cuidados, a las personas en situación de dependencia que así lo requieran;
- III. Promover la corresponsabilidad equitativa de las labores de cuidado entre hombres y mujeres;
- IV. Analizar y en su caso atender las recomendaciones o sugerencias que le formulen en materia de cuidados;
- V. Coadyuvar con el Gobierno Federal y Estatal para el cumplimiento de la Ley General y la Ley;
- VI. Analizar y en su caso prever la participación del Gobierno Municipal en el financiamiento de las acciones, programas y políticas públicas de cuidados que se apliquen de manera conjunta con el Gobierno Estatal, en cumplimiento a lo establecido en la Ley.
- VII. Inscribir en el Registro Estatal previsto en la Ley, previo acuerdo celebrado en sesión, a las personas físicas y morales que operen centros de servicios de cuidados. La gestión de inscripción ante el Registro Estatal se realiza a través de Secretaría o Secretario Técnico; y
- VIII. Proponer la celebración de convenios de coordinación entre el Gobierno de Guadalajara con otras instituciones públicas o privadas respecto de la capacitación, formación y actualización en materia de cuidados integrales.

Artículo 17. El modelo municipal de cuidados integrales debe contener objetivos, estrategias específicas y líneas de acción que se deben aplicar de manera obligatoria en materia de cuidados integrales. Una vez aprobado por la Junta Municipal, debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previo proceso en Comisiones Edilicias y publicado en la Gaceta Municipal.

Artículo 18. La Presidenta o Presidente de la Junta Municipal, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir y conducir las sesiones de la Junta Municipal;
- II. Representar a la Junta Municipal y al Sistema ante otras autoridades; y
- III. Las demás que señalen la Ley General, la Ley o los reglamentos municipales aplicables.

Artículo 19. La Secretaría o Secretario Técnico, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Convocar a las sesiones de la Junta Municipal con cuarenta y ocho horas de anticipación y en forma extraordinaria, en cualquier tiempo;
- II. Elaborar el orden del día de las sesiones de la Junta Municipal;
- III. Desahogar la sesión de la Junta Municipal, tomar la votación y elaborar un acta circunstanciada de la misma;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- IV. Ejecutar los acuerdos, evaluar su cumplimiento e informar a su Presidenta o Presidente sobre los mismos;
- V. Tener bajo su custodia y resguardo la información que se derive de los trabajos de la Junta Municipal y del Sistema; y
- VI. Proveer la información necesaria al Registro Estatal previsto en la Ley, en representación del Sistema.

Artículo 20. Las y los titulares de las dependencias, entidades y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, o en su caso los suplentes que al efecto designen y que participan en la Junta Municipal, tienen las atribuciones que al efecto señala el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Capítulo III  
Sesiones de la Junta Municipal

Artículo 21. Las sesiones de la Junta Municipal se llevan a cabo con base en las siguientes reglas generales:

- I. Podrá sesionar de forma ordinaria, por lo menos una vez cada trimestre o de forma extraordinaria, cuando sea necesario, previa convocatoria que realice para tal efecto;
- II. El quórum para sesionar deberá ser de la mitad más uno de sus integrantes, debiendo estar presente la Presidenta o el Presidente de la Junta Municipal;
- III. En caso de no existir quórum, se realizará una segunda convocatoria y se sesionará con los que asistan; y
- IV. Las sesiones de la Junta Municipal son públicas y en ellas todos sus integrantes tienen derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico y los invitados académicos o de organizaciones de la sociedad civil, quienes solo tienen derecho a voz.

Artículo 22. Los cargos de las y los integrantes de la Junta Municipal son honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna por su desempeño.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El presente ordenamiento entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.** La Junta Municipal del Sistema de Cuidados Municipal se deberá instalar dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la aprobación del presente ordenamiento.

**CUARTO.** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el turno de referencia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

**VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.**

**El Señor Presidente Municipal:** VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes agendados

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobada.

VI.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Son los enlistados en el orden del día con los números 1 y 2, y son los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA Y SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO, PARA REALIZAR PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE PUESTOS IRREGULARES EN TIANGUIS.

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos a realizar el estudio de los Tianguis que cuenten con tianguistas que carezcan de documentación en regla dentro de tianguis regulares, en un plazo no mayor de 60 días hábiles, posteriores a la notificación del presente acuerdo, y remita dicho estudio a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, Coordinación Municipal de Protección Civil y a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, una vez que reciba el estudio descrito en el punto anterior, que de conformidad con sus atribuciones, realice la o las consultas correspondientes y el resultado lo remita a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos a que dentro del plazo de 20 días hábiles posteriores al estudio descrito en el punto primero del presente acuerdo, a realizar el dictamen justificado, de cada tianguis identificado en dicho estudio y lo notifique a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil, una vez recibido el estudio descrito en el punto primero del presente acuerdo, realice dictamen técnico sobre las estructura de los puestos a regularizar y lo notifique a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, en un plazo de 30 días hábiles.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para una vez realizado el estudio descrito en el punto primero del presente acuerdo, proceda a realizar las

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

gestiones legales y administrativas correspondientes, de conformidad a sus atribuciones, para que se retire a los comerciantes a quienes no proceda su regularización.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**2.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA “ALFABETIZARTE”.**

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, a diseñar e implementar en el ejercicio fiscal 2024, el programa de capacitación denominado “Seguridad y Prevención Digital de la Niñez”, que tendrá por objeto otorgar capacitación a las personas adultas que tengan bajo su cuidado niñas, niños y adolescentes, en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones; riesgos digitales; redes sociales y contenido inapropiado; y herramientas de control, monitoreo y protección parental.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en coadyuvancia con la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa a realizar las gestiones, vinculación, coordinación de acuerdos y/o convenios con las instituciones y organismos conducentes, para optimizar y potenciar recursos humanos, tecnológicos y materiales, en la implementación y mejoramiento del programa de capacitación, señalado en el punto de acuerdo que antecede.

**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, en coadyuvancia con la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa y la Dirección de Apoyo a la Niñez, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen acciones de promoción y difusión publicitaria a través de redes sociales y la página web del Ayuntamiento, del programa de capacitación denominado “Seguridad y Prevención Digital de la Niñez” así como la concientización y difusión sobre la importancia de la prevención de acceso a contenido inapropiado y riesgos en la infancia en el uso de tecnologías.

**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, a realizar la programación y gestión de recursos correspondientes, para el ejercicio fiscal 2024, con el fin de llevar a cabo la campaña de difusión del programa capacitación denominado “Seguridad y Prevención Digital de la Niñez”.

**QUINTO.-** Suscríbase la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números 1 y 2, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán. No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban los dictámenes marcados con los números 1 y 2. Aprobados.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

V.2 Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Son los decretos marcados con los números del 3 al 9, que se refieren a lo siguiente:

3.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 26/17/22.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se reforma el punto Quinto del decreto municipal D26/17/22, aprobado en sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 2022, y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el día 25 de noviembre del año 2022, para quedar como a continuación se establece:

Primero. ...

Segundo. ...

Tercero. ...

Cuarto. ...

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba la celebración de los convenios modificatorios a los tres contratos de adjudicación que se señalan en el punto de decreto Segundo, las obligaciones de dichos convenios deben incluir al menos, las subrogación del Gobierno Municipal sobre el organismo extinto, la armonización de las modificaciones a las obligaciones que se desprenden de los últimos decretos, incluyendo la modificación a los plazos, para ejecutar las construcciones de la siguiente manera:

- a) El contrato de adjudicación número IMUVI/MUN/CONV/001/2021, y sus respectivas modificaciones, contará con 18 meses para concluir las construcciones, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, del acto traslativo de propiedad, y en caso de que se actualicen y justifiquen supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor en ningún caso la conclusión de la construcción podrá exceder del año 2024.
- b) Los contratos de adjudicaciones números IMUVI/MUN/CONV/002/2021 y IMUVI/MUN/CONV/003/2021 como sus respectivas modificaciones, contarán con 24 meses para concluir las construcciones, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de los actos traslativos de propiedad, y en caso de que se actualicen y justifiquen supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor en ningún caso la conclusión de la construcción podrá exceder del año 2025.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Para todos los procedimientos, el plazo para el pago de las obligaciones económicas será de 12 doce meses contados a partir de que los actos traslativos de propiedad se inscriban en el Registro Públicos de la Propiedad.

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto, y en la esfera de sus respectivas competencias, elaboren y coordinen la suscripción de los convenios modificatorios, para incluir el nuevo plazo señalado en el punto de decreto que antecede, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara y el seguimiento a los proyectos de concertación de vivienda.

**CUARTO.-** Se faculta e instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero Municipal, todos del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, para que suscriban los convenios modificatorios de los convenios de adjudicación señalados en el punto de decreto que antecede.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General, para que realice las notificaciones correspondientes a la Sindicatura Municipal así como a las demás dependencias encargadas de dar cumplimiento al presente decreto.

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1426/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA DONACIÓN DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.**

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba suscribir contrato de donación con la Secretaría de Educación Jalisco, para que el Municipio haga entrega de 2 dos vehículos propiedad municipal en desuso, para ser destinados exclusivamente a las prácticas de los alumnos del taller automotriz de la Escuela Secundaria Técnica Número 79, ubicada en Av. Bellas Artes # 395, Colonia Miravalle; dichos automóviles se describen a continuación:

	N° pat.	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Serie
1	3726	FORD	INTERCEPTOR	2004	JDE4580	2FAFP71W34X142955
2	5306	DODGE	CHARGER	2011	JJG2664	2B3CL3CG3BH585932

Estos vehículos se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de donación en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veimilitres.*

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Administración para que de conformidad a lo establecido en el artículo 213 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, proceda a realizar la baja de los bienes descritos en el punto que antecede.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que de conformidad a sus atribuciones cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales de los vehículos descritos en el punto primero del presente Decreto.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en los puntos que anteceden.

**QUINTO.-** Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndica y Secretario General de este Ayuntamiento para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

**5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, PARA LA DONACIÓN DE DOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.**

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba suscribir contrato de donación con la Secretaría de Educación Jalisco, para que el Municipio haga entrega de 2 dos vehículos propiedad municipal en desuso, para ser destinados exclusivamente a las prácticas de los alumnos del taller automotriz de la Escuela Secundaria Técnica Número 4 "Idolina Gaona de Cosío", ubicada en la Calle Ignacio Ramírez N° 1463, Colonia Chapultepec Country; dichos automóviles se describen a continuación:

PATRIMONIAL	PLACAS	DESCRIPCIÓN	MODELO
3538	JAU2674	Wolkswagen /sedan	2002
1569	HYT3160	Sedan/Tsuru	1997

Los vehículos mencionados se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de donación en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Administración para que de conformidad a lo establecido en el artículo 213 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, proceda a realizar la baja de los bienes descritos en el punto que antecede.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que de conformidad a sus atribuciones cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales de los vehículos descritos en el punto primero del presente Decreto.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en los puntos que anteceden.

**QUINTO.-** Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndica y Secretario General de este Ayuntamiento para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

6.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2116/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesiones de locales comerciales, solicitados en contra Edgar Alcides Mayo Chávez y David Mojica Camarena, relativo a los locales números 9 y 11, respectivamente, del mercado San Jacinto, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, ello por acreditar estar al corriente de pagos ante la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios:

Concesionario	Mercado	Local	Causal
Ricardo Arizaga Villanueva	General Ramón Corona	H31-L20	La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 15 días, sin causa justificada del administrador del mercado
Teófila Arámbula Bermejo	Juan N. Cumplido	12	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo
María de la Luz	Javier Mina	87	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Hernández Franco			<i>previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
Erick Manuel Trujillo Sotomayor	San Jacinto	55	

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

**CUARTO.-** Se instruye a la Síndico Municipal para que en uso de facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos.

**QUINTO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Acuerdo respectivo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese al Administrador del Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

**7.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2859/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.**

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de las concesiones de los locales en los diversos mercados, de los siguientes concesionarios:

REVOCACIÓN				
	Expediente Interno	Concesionario	Mercado	Número de Local
1	500/2014-O	María Paulina Pérez Valdez	Polanquito	36 y 44
2	1409/2014-T	María Asunción Vizcarra Ruvalcaba	Juan N. Cumplido	13
3	851/2015-O	Laura Rosana Bautista Leal	Polanquito	49
4	119/2017-O	Alejandro Humberto Gudiño Segura	Polanquito	121

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintiés.*

**SEGUNDO.-** Se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre el local comercial adscrito en el punto anterior.

**TERCERO.-** Se instruye a la **Síndico Municipal** para que en uso de facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos del local referidos.

**CUARTO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Acuerdo respectivo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

**TERCERO.-** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

8.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2989/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesiones de locales comerciales, solicitados en contra **Roberto Cesar Casasola Saavedra**, respecto al local número 15 del mercado José María Cuellar y de Sergio Nieto Barajas correspondiente al local 1T, del mercado Beatriz Hernández, al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracciones III y V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, por acreditar estar al corriente de pagos ante la Tesorería Municipal Municipal y encontrarse abierto el local, explotando al público el giro comercial, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios:

Nº	Concesionario	Mercado	Local	Causal
1	Manuel Uribe Cárdenas	Adrián Puga	185 y 186	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitres.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

2	Teresa Uribe Gómez	Adrián Puga	172	<i>Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
3	Socorro Muro Guzmán	Antonio de Segovia	2	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado</i>
4	Jaime Octavio Pérez Mancilla	Antonio de Segovia	9	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
5	Héctor Gustavo Pérez Mancilla	Antonio de Segovia	10	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
6	Héctor Gustavo Pérez Mancilla	Antonio de Segovia	11	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
7	Héctor Gustavo Pérez Mancilla	Antonio de Segovia	12	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
8	Teresa Mancilla Aguirre	Antonio de Segovia	14	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
9	Teresa Pérez Mancilla	Antonio de Segovia	22	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin</i>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

				<i>causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
10	Karina Edith Cortes Chávez	Ayuntamiento	74	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
11	María Elena Stafford Gutiérrez	Beatriz Hernández	7T	<i>Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
12	Gloria Ramírez Rodríguez	Belisario Domínguez	72	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado</i>
13	Delfina Plascencia González	Belisario Domínguez	27-A	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
14	Pedro Esparza Aguilera	Constitución	96	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
15	Jorge Manuel Nares Hernández	Constitución	201	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

16	Ramón Martínez Anguiano	Constitución	202	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
17	Araceli Amador Vargas	El Mirador	42	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado</i>
18	Celia Vargas Hernández	El Mirador	43	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado</i>
19	Leonor Alonso Rocha	El Mirador	68	<i>Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
20	Leonor Alonso Rocha	El Mirador	69	<i>Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
21	María de la Luz Saavedra López	José Ma. Cuellar	9	<i>Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
22	María Concepción Llamas Rodríguez	José Ma. Cuellar	12	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
23	Marco Aurelio Casasola Saavedra	José Ma. Cuellar	13	<i>Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
24	Marco Aurelio Casasola Saavedra	José Ma. Cuellar	14	<i>Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

25	Marco Aurelio Casasola Saavedra	José Ma. Cuellar	16	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia
26	María Concepción Llamas Rodríguez	José Ma. Cuellar	17	La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia
27	María de la Luz Saavedra López	José Ma. Cuellar	24	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia
28	Rita López Velázquez	José Ma. Cuellar	25	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia
29	Roberto Cesar Casasola Saavedra	José Ma. Cuellar	27	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia
30	Roberto Cesar Casasola Saavedra	José Ma. Cuellar	28	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia
31	María de la Luz Saavedra López	José Ma. Cuellar	29	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia
32	Jesús Rivera López	Juan N. Cumplido	24	La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

33	Jesús Rivera López	Juan N. Cumplido	25	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
34	Santiago Gómez Arteaga	Juan N. Cumplido	26	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
35	María de Jesús Montes González	Juan N. Cumplido	47	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
36	José Sotelo Ramos	Juan N. Cumplido	48	<i>Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
37	Graciela Arellano Covarrubias	Juan N. Cumplido	57	<i>Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
38	Ma. Inés Puga Medina	Juan N. Cumplido	51	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
39	María Eva Pérez Córdova	Juan N. Cumplido	61	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

40	María Eva Pérez Córdova	Juan N. Cumplido	62	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado y contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
41	Graciela Arellano Covarrubias	Juan N. Cumplido	68	<i>Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia</i>
42	Pedro Ayala Camarillo	Juárez	28	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado</i>
43	María del Consuelo de León Rizo	Ponciano Arriaga	42	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado</i>
44	María del Consuelo de León Rizo	Ponciano Arriaga	43	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado</i>
45	Rosalba Reyes Flores	San Jacinto	44	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado</i>
46	Aurora de León Quintor	Santos Degollado	49	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado</i>
47	Aurora de León Quintor	Santos Degollado	50	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado</i>
49	Aurora de León Quintor	Santos Degollado	51	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado</i>
49	Cirilo Vital Graciano	Ignacio Aldama	96	<i>La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada del administrador del mercado</i>

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitres.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**CUARTO.-** Se instruye a la Síndico Municipal para que en uso de facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos.

**QUINTO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Acuerdo respectivo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

9.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/2309 Y 2350/2022, MEDIANTE LOS CUALES REMITE EXPEDIENTES DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Por los fundamentos previamente expuestos, **resulta procedente y se aprueban** las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndico Municipal suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL				
	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	125/2022-M	BENITO RUIZ ROMERO	LIBERTAD	1426
2	134/2002-M	ELIZABETH ROQUE HERNÁNDEZ	LIBERTAD	1314
3	135/2022-M	KARINA PAOLA GUZMÁN GARCÍA	LIBERTAD	3072
4	139/2022-M	ELIZABETH ROQUE HERNÁNDEZ	LIBERTAD	1313

**SEGUNDO.-** Se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

**TERCERO.-** Se instruye a la **Dirección de Mercados** para que dentro del término de **quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto**, realicen la **notificación personal** de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **quince días hábiles contados a partir de la notificación que al**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

**efecto se practique**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, **con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

**CUARTO.-** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, genere los órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**SEXTO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 3 al 9, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán. No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los decretos marcados con los números del 3 al 9, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aido Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados por mayoría calificada los decretos enlistados con los números con los números del 3 al 9, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión del dictamen marcado con el número 10, solicitando al Secretario General lo refiera.

**El Señor Secretario General:** 10.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA Y DE LA SINDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

#### ORDENAMIENTO

**ÚNICO.-** Se aprueba reformar el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 97.** El Presupuesto participativo es el mecanismo de participación ciudadana mediante el cual las y los ciudadanos definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos, establecido en el presupuesto de egresos por la hacienda municipal. Las auditorías por ejercicio participativo serán concurrentes al presupuesto participativo, a efecto de que las y los ciudadanos puedan elegir las dependencias o programas que resulten de su interés, con el fin de llevar a cabo su fiscalización.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, en lo general y en lo particular, el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban, en lo general y en lo particular, el ordenamiento que nos ocupa, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

**El Señor Secretario General:** Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado, por mayoría absoluta, el ordenamiento de referencia, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

## VII.- ASUNTOS VARIOS

**El Señor Presidente Municipal:** VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, el regidor Francisco Ramírez.

**El Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido:** Seré muy breve. Pablo, desearte éxito como siempre has tenido en esta nueva apuesta, reconocer que desde el primer día has estado muy pendiente de las demandas y necesidades de las y los ciudadanos, escuchándolos y recorriendo las calles, estamos seguros que esa misma dinámica y visión seguirá dando resultados positivos.

A nombre de todas y todos mis compañeros que conforman Movimiento Ciudadano y a nombre propio, te aseguramos que el éxito estará presente también en los nuevos proyectos que están en puerta, seguiremos sumando

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

esfuerzos para el beneficio de las y los ciudadanos. Enhorabuena y muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Una democracia se conforma por distintas fuerzas políticas de ciudadanas y ciudadanos que buscan participar en la dirección de la sociedad, a través de los diferentes organismos gubernamentales de los poderes públicos, con el propósito de que contribuyendo ciudadano y partidos políticos de diferentes ideologías, apreciaciones, programas políticos, se pueda construir el régimen democrático.

Aquí mismo estamos en una composición de regidoras y regidores que recibimos el voto popular, y que por esa razón nos encontramos hoy presentes en el ejercicio de la tarea del Gobierno Municipal.

Como regidor de un partido político distinto al que tiene la mayoría por voto popular, no tengo sino que expresar al Presidente Municipal que el día de hoy solicita licencia para aspirar a un legítimo cargo, que en democracia ojalá que la idea central sea la construcción de acuerdos y la construcción de soluciones que demanda el estado y la ciudadanía.

Que cada fuerza política haga su trabajo y ante todo, busque una representación legítima de los ciudadanos, y que una vez que estos se hayan expresado en las urnas, realmente haya la construcción de un proyecto que pueda ser plural, incluyente y representativo de todas las expresiones, porque esa es la forma en cómo se construye una democracia.

El día de hoy, no solamente ha solicitado licencia el Presidente Municipal, Pablo Lemus, también lo ha hecho otro colega regidor Carlos Lomelí, y seguramente en las próximas sesiones podrían hacerlo otros compañeros.

Hago votos y expreso en nombre de la Fracción Edilicia de Hagamos, de que el porvenir de estos próximos meses sea de construcción de una agenda amplia y democrática, pero sobre todo, de una agenda que verdaderamente le cale hondo a la gente y le dé respuestas a los problemas del estado, de la ciudad y del país. Enhorabuena.

**El Señor Presidente Municipal:** Aprecio su cordialidad política regidor, de verdad. Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Muchas gracias. Comentarle, sin duda yo creo que, ahorita lo decían, va a ser la foto del recuerdo, de vernos por última vez en este espacio, nos encontraremos en muchos más.

Como lo he venido diciendo y desde que nos vimos en campaña, ahora en el ejercicio de gobierno, siempre hay espacios en donde se puede debatir pero siempre con fundamentos, yo creo que esta oposición como regidora del P.R.I. lo dije, siempre iba a ver la madurez de construir, claro no en todo teníamos coincidencia, pero en muchas otras si hubo coincidencias de construir por Guadalajara; eso es lo que se tiene que hacer en la política, demostrar madurez para gobernar para todas y todos desde cualquier espacio.

Ya vendrán tiempos electorales, pero yo creo que en lo personal todos podemos construir amistades, y las tengo aquí de todos los colores, y vendrán los espacios de debatir de seguir fortaleciendo la democracia, pero lo más importante, de seguir construyendo juntos y tener la madurez.

El éxito a todos mis compañeros y compañeras desde cualquier espacio, al igual ahora el Presidente que pide licencia y esperemos que todo lo que venga en este próximo proceso se mantenga así, con madurez y con propuesta, porque así se tiene que hacer la política y no el opositor por ser el opositor y alegar por alegar, sino realmente hacerlo con cabeza, con corazón, pero sobre todo por la gente; que así sea por el bien de Guadalajara en lo que viene. Gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** No habiendo más asuntos por tratar y, agradeciendo a los integrantes de este Ayuntamiento por todo el trabajo realizado en beneficio de la sociedad tapatía a lo largo de este periodo, se da por concluida la sesión; y con fundamento en el artículo 63 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se les convoca a la sesión extraordinaria para la designación del Presidente Municipal Interino, a celebrarse el día de hoy, en unos minutos más. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO.

EL SECRETARIO GENERAL.

EDUARDO FABIAN MARTÍNEZ LOMELÍ.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 20:45 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



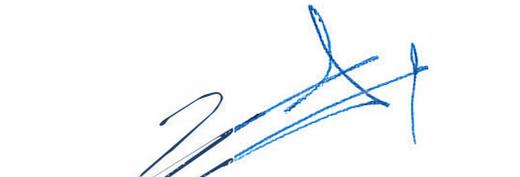
REGIDORA PATRICIA GUADALUPE  
CAMPOS ALFARO.



REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ  
SALCIDO.



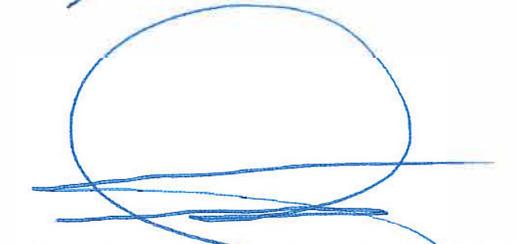
REGIDORA KEHILA ABIGAIL KÚ  
ESCALANTE.



SINDICA KARINA ANAID HERMOSILLO  
RAMÍREZ.



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO  
TORRES.



REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.



REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ  
SEDANO.



REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA.

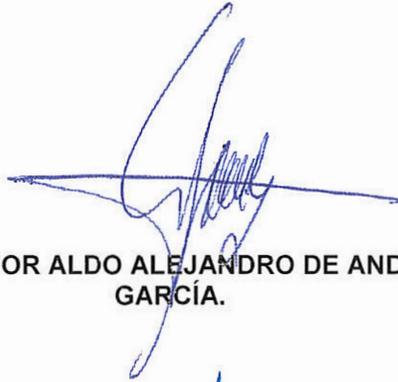


REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO  
FRANCO.



REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO  
GARCÍA.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



**REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA  
GARCÍA.**

**REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ  
RAMÍREZ.**



**REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ  
NAVARRO.**



**REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA  
ÁVALOS.**



**REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA  
MOSQUEDA.**



**REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ.**



**REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO  
PADILLA.**